



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

Estado del arte sobre la rehabilitación y resocialización de los reclusos en las prisiones  
colombianas desde su dimensión psicosocial e institucionalista

1998-2022

María Juliana Jiménez Sánchez

Pontificia Universidad Javeriana Cali  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Programa académico de Ciencia Política

Santiago de Cali

2022

## **Agradecimientos**

A Dios y a la vida por darme la oportunidad de culminar mi carrera y aprender durante todo mi proceso.

A mis padres por brindarme el estudio, siempre apoyarme en mis decisiones y motivarme en los momentos difíciles.

A mis profesores que me dieron las herramientas para ser una profesional.

A mi director de tesis Alejandro Carvajal que me guio en el proceso, esto no hubiera sido posible sin su soporte y dedicación.

## ÍNDICE GENERAL

<b>Capítulo 1: Introducción.....</b>	<b>4</b>
I.    Justificación .....	4
II.   Planteamiento del problema .....	5
a.  La rehabilitación de los reclusos en las instituciones carcelarias colombianas.....	5
b.  Estructuras de autoridad en las instituciones carcelarias colombianas .....	5
c.  Enfoque psicosocial en las instituciones carcelarias colombianas .....	6
III.  Objetivos .....	8
IV.  Metodología .....	8
<b>Capítulo 2: Marco analítico .....</b>	<b>10</b>
A.  Enfoque institucionalista y enfoque psicosocial .....	10
B.  Enfoque diferencial de género .....	12
C.  Categorías de análisis .....	12
<b>Capítulo 3: Balance de los estudios .....</b>	<b>18</b>
A.  La rehabilitación en prisión desde su dimensión institucionalista y de poder .....	19
B.  La rehabilitación en prisión desde su dimensión psicosocial .....	42
<b>Capítulo 4: Conclusión.....</b>	<b>52</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>56</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>60</b>
A.  Matriz de análisis y comparación de los textos reseñados .....	60

## **Capítulo 1: Introducción**

### **I. Justificación**

La rehabilitación de los reclusos en las prisiones colombianas es un ideal del cual siempre se habla, pero poco se demuestra, es el deber ser consagrado como fin de la pena. Es de conocimiento colectivo que, en las instituciones carcelarias del país, el Estado consagra como fin de la pena la rehabilitación y resocialización de los individuos al interior de la prisión mientras cumplen su condena, pero sus resultados son cuestionables en términos de eficacia y resocialización. Es por esta razón que el presente estado del arte busca evidenciar las conclusiones y resultados de múltiples autores que han investigado la rehabilitación y resocialización en prisión desde el enfoque institucional y psicosocial para demostrar cómo funciona la prisión como institución y como los factores psicológicos y sociales afectan en los individuos con respecto a su rehabilitación. La política criminal del país se ha dictado bajo una perspectiva institucional que concreta su finalidad bajo el castigo de la privación de la libertad, pero falta crear una política que se consagre en la misma medida bajo factores psicosociales. De igual forma la visibilización de la mujer en la prisión ha sido poca a lo largo de los años, si bien hay autores que han investigado este tema para darle visibilidad ante el Estado y las leyes, poco se ha reformado para darle a las mujeres en prisión un tratamiento diferenciado y específico para las necesidades especiales que conllevan a diferencia de los hombres, esto partiendo de un enfoque diferencial de género.

En esta medida el trabajo presente se dirige a analizar la literatura sobre la función rehabilitadora y resocializadora de la pena en Colombia con base en la prisión como institución y bajo la perspectiva de la psicología jurídica con el fin de crear un espacio destinado a la introspección y la crítica del funcionamiento del sistema penitenciario mientras se resalta la necesidad de una reestructuración de las políticas públicas con énfasis en un enfoque psicológico o la creación de nuevos métodos penales para castigar a los individuos descarriados del sistema.

## **II. Planteamiento del problema**

### **A. La rehabilitación de los reclusos en las instituciones carcelarias colombianas**

Múltiples autores han investigado sobre la rehabilitación de los reclusos en las instituciones carcelarias. Propiamente en Colombia numerosos estudiosos del derecho, la psicología, la sociología, ciencia política y demás ramas de las humanidades han estudiado como influye el ambiente y la estructura de la prisión en los reclusos y como esto tiene una repercusión en su rehabilitación y resocialización, ya sea positiva o negativa. Las dimensiones tanto psicosociales como estructuras de poder institucionalistas han sido estudiadas bajo varios parámetros y autores, la función principal de este estado del arte se centra en analizar como los autores han profundizado en los temas sobre el abuso de poder, el hacinamiento, la injusticia jerárquica, la corrupción al interior de la prisión, la influencia y los efectos psicosociales que tienen los tratamientos e interacciones en la prisión con relación directa en la rehabilitación del recluso, su reinserción a la sociedad y posible reincidencia. De igual forma es imperativo analizar si el enfoque institucionalista ha predominado en las investigaciones de los autores sobre el enfoque psicosocial o viceversa, para exponer las diferentes apreciaciones y resultados.

### **B. Estructuras de autoridad en las instituciones carcelarias colombianas**

La dimensión del poder agrupa múltiples fenómenos y factores que han sido estudiados por teóricos que se enfocan en la reproducción de la criminalidad en las cárceles y la coerción en las mismas. Bajo la perspectiva de algunos autores, la prisión o el sistema penitenciario tiene como objetivo “corregir” al criminal por medio de una estructura de poder y un sistema de privación de la libertad y castigos para que no vuelva a incursionar en el crimen y la vida delictiva, pero la realidad es que esta institución está muy lejos de ser verdaderamente funcional. El enfoque de esta institucionalización radica en la perpetuación de la prisión como sitio de castigo hacia los sujetos descarriados de la sociedad, lo cual alimenta un sentimiento de venganza por parte de la sociedad con el sujeto que no se comporta como es esperado bajo las normas sociales de convivencia, si bien la institución tiene un propósito racional, la práctica se convierte en una situación contraria

en la que incursionan múltiples problemáticas tanto sociales como estructurales. “Para el Estado colombiano, la única forma de castigar cualquier delito es la cárcel. Esto hace que no exista la posibilidad de penas alternativas u otras formas que impidan que toda persona que haya cometido una infracción al orden o la ley sea llevada a una cárcel.” (Moreno, 2019)

Varios de los autores han resaltado que la situación carcelaria en Colombia hace imposible la concreción de las funciones que el Código Penal le otorga a la pena, “La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado.” (Art 4, Código Penal Colombiano, Ley 599, 2000) La rehabilitación social del condenado es un presupuesto que no se cumple en Colombia, lo cual aumenta los índices de criminalidad y deslegitima la ley penal. De acuerdo con Aura Inés Moreno, una autora que señala el enfoque institucionalista del estado; “después de una evolución histórica que surgió de tratos inhumanos, “influencias de corrientes muy cristianas, la pena y el Derecho Penal actual colombiano, se rige bajo un marco finalista, estableciendo castigo al infractor y un tratamiento resocializador, pero sin lugar a duda hoy se acoge a postulados funcionalistas, de hacer un estudio sociológico e intentar disminuir infracciones, teniendo como objetivo resocializar al criminal, brindar estabilidad social responsabilizando al Estado de lo que hoy en día enmarca el correcto o fallido funcionamiento” (Cuenca, 2010)” (Acosta, López. 2015)

Por otra parte, la psicología ofrece alternativas de solución a estos conflictos, alternativas que vale la pena analizar e implementar en nuestro ordenamiento pero que no son implementadas porque no son previstas como importantes para la rehabilitación y proceso de reinserción de los reclusos, puesto que son vistos a la luz de la sociedad como sujetos enfermos, basura social, que no merece ser tratada ni ayudada, solo castigada y “moldeada” a la fuerza, sin importar que la prisión sea el fracaso más grande en términos de justicia social. (González, 2010)

### **C. Enfoque psicosocial en las instituciones carcelarias colombianas**

Los investigadores y estudiosos del tema penitenciario en Colombia han indagado en los factores psicológicos y sociales que influyen en los reclusos de la misma manera en cómo han indagado sobre las estructuras de poder, pero una interrogante es, si se ha estudiado el enfoque psicológico con la misma intensidad con la que han estudiado el enfoque institucional. Surge la interrogante

puesto que el sistema penitenciario colombiano está dirigido hacia la resocialización del individuo con base en la privación de la libertad como castigo, más no en los factores psicológicos y sociales que influyen en los reclusos durante la condena, puesto que siempre se analiza el tema institucional y estructural de la prisión como institución y no analizando al sujeto como ser humano digno de derechos. “La psicología jurídica ha hecho grandes aportes al sistema penal en diferentes ordenamientos y tiene una rama dedicada al estudio de los tratamientos en los centros penitenciarios. Latinoamérica ha empezado a desarrollar teorías en el campo de la psicología jurídica con más fuerza desde la implantación del Sistema Penal Acusatorio. Las propuestas de la psicología jurídica se ajustan a la realidad de nuestros centros penitenciarios y ayudan a solucionar los conflictos que emanan de él. Por lo tanto, la implantación de tratamientos psicológicos para los condenados en nuestras cárceles ayudaría a humanizar el sistema penitenciario y a lograr el fin de reinserción social de la pena.” (González, 2010)

De acuerdo con múltiples autores que analizaremos a continuación, no hay una gestión humanitaria ni un debido enfoque psicológico prestado a los prisioneros en el momento de realizar las investigaciones del sistema carcelario, sin embargo, si hay excepciones de autores que han visibilizado este vacío investigativo y se han dispuesto a exponer la realidad de la delincuencia presente en Colombia y en otros países latinoamericanos como el resultado de una carencia estructural desigualitaria que genera pobreza y marginación social. Los factores sociales que no se tienen en cuenta en el momento de implementar instituciones penitenciarias en países como Colombia, son los que generan fallos en la correcta resocialización y rehabilitación de los reclusos, de igual manera el que los sujetos no cuenten con proyectos o planes trasados para resocializar al sujeto desde la parte psicológica y social. En Colombia se implementa un modelo coercitivo, punitivo, enmarcado en las relaciones de poder, la corrupción, el abuso de poder, la violación a los derechos humanos y la reproducción de la criminalidad al interior de la misma prisión, que no permite la finalidad de rehabilitar al sujeto si no que por el contrario lo replantea como un delincuente evolucionado, que sale de prisión directamente a la reincidencia puesto que no existe un completo de un tratamiento psicológico adecuado a las necesidades de los reclusos ni una correcta resocialización o apoyo social al sujeto. “La política criminal como la planificación general preventiva del delito desde los elementos teóricos necesarios para su ejecución en Colombia no está bien definida, ya que esta, se caracteriza por principios contradictorios y

excluyentes entre sí, porque se aumentan las penas, por un lado, pero a la vez se crean mecanismos para disminuirlas por otro.” (Martínez,1995)

Por lo tanto, este trabajo busca responder la siguiente pregunta: *¿Como se ha estudiado la influencia de las dimensiones institucionales y psicosociales en la rehabilitación y resocialización de los reclusos en Colombia entre los años 1998- 2022?* Se toma este periodo como referencia por que durante estos últimos años se han realizado la mayoría de las investigaciones pertinentes para este estudio. Como pregunta secundaria se pretende evidenciar *¿Qué relevancia se le ha dado al enfoque psicosocial en estos procesos de rehabilitación?*

### **III. Objetivos**

#### **A. Objetivo General**

Establecer el grado de conocimiento académico sobre la influencia de las variables psicosociales y relaciones de poder institucionalistas en la rehabilitación de los reclusos en las prisiones de Colombia en los últimos veinte años.

#### **B. Objetivos específicos**

- Caracterizar la forma como se concibe la rehabilitación de los reclusos colombianos a partir de la estructura de autoridad de los centros penitenciarios desde su dimensión institucionalista.
- Caracterizar desde los autores como se ha estudiado la rehabilitación de los reclusos desde su dimensión psicosocial en los centros penitenciarios.
- Determinar si el enfoque psicosocial se ha desvirtuado y ha prevalecido el estudio de las estructuras de autoridad o viceversa.



#### **IV. Metodología**

La investigación presente pertenece al área de la ciencia política y jurídica, específicamente en el tema de la rehabilitación de los reclusos en las prisiones colombianas. Se sitúa la investigación en el área de la ciencia política porque pretende analizar las políticas públicas que han sido creadas para la concreción de la rehabilitación y resocialización de los presos y su tratamiento como individuos de la sociedad, mientras analiza la jerarquía social en prisión, la corrupción y estructuras de poder presentes en la institución. De igual forma se sitúa en el área de la ciencia jurídica puesto que se analizan las funciones que se consagran a la pena y el rol que cumple el estado de acuerdo con la constitución política y las políticas criminales en el país, al igual que como se estructura la institución en términos de ramas judiciales.

El estudio en cuestión es un estado del arte de tipo cualitativo, en el cual se revisará múltiples estudios y autores acerca de la influencia del enfoque institucionalista y el enfoque psicosocial en Colombia durante los últimos veinticuatro años, es decir durante el periodo entre 1998 y 2022. Por consiguiente, se llevará a cabo un estudio longitudinal y retrospectivo puesto que se analizarán trabajos que se realizaron en el pasado, durante el periodo propuesto.

Los estudios se tomarán en cuenta conforme su pertinencia y relevancia con el contexto colombiano en la literatura académica seleccionada, se deben centrar en alguno de los dos enfoques estudiados, siendo estos el institucional y el psicosocial. Al momento de realizar el análisis conceptual y la revisión de estos, serán catalogados conforme su contenido y relación con los enfoques institucionalista y psicosocial con relación en la rehabilitación y reincidencia de los reclusos, analizando las diferentes categorías y factores que propone cada autor con sus respectivos argumentos y resultados. De esta manera, los estudios y autores serán divididos en: primero, los que tratan la influencia de factores en la prisión desde su dimensión institucionalista y segundo los que tratan la influencia de factores en la prisión desde su dimensión psicosocial. Sobre este asunto hay una gran cantidad de estudios y textos que realizan la investigación ya sea cualitativa o cuantitativa de cómo funciona el tema de la rehabilitación en prisión, en esta revisión sistemática de literatura propiamente se ha trabajado sobre una base de 30 lecturas entre las cuales se encuentran artículos, reseñas, investigaciones, capítulos, etc. El criterio de selección para este balance de estudios consistió en utilizar los textos, investigaciones, reseñas y demás que se

encontraran en las bases de datos y fuentes académicas publicados entre el año 1998 al 2022 y que se enmarcaban en el contexto colombiano con referencia a la rehabilitación en prisión.

## **Capítulo 2: Marco analítico**

### **A. Enfoque institucionalista y enfoque psicosocial**

En el marco analítico presente se pretende analizar y conceptualizar las categorías tratadas a lo largo de la investigación sobre la rehabilitación de los reclusos en las prisiones colombianas desde dos enfoques, primero el enfoque institucionalista y segundo el enfoque psicosocial. Estos dos enfoques han sido seleccionados por su idoneidad para abordar conceptualmente los estudios previstos sobre las dos dimensiones en la prisión. El primer enfoque evidencia los estudios desde una dimensión de poder en donde comprende la relación existente entre el abuso de poder, la coerción y la reproducción de la criminalidad en prisión y como estos factores influyen en los comportamientos y vivencias de los reclusos. La respuesta de los tribunales a las demandas relacionadas con los derechos de los reclusos se ha concentrado en su mayoría, en el fortalecimiento institucional y en el control consecuente de los males producidos por el hacinamiento carcelario, tocando de manera retórica, en el mejor de los casos, cuestiones tan importantes como la legitimidad de una normalizada detención preventiva prolongada y la posibilidad de imaginar otras respuestas judiciales a las demandas contra el encarcelamiento en condiciones infrahumanas. El debate sobre la justificación del encierro penitenciario en condiciones inhumanas, y sobre las respuestas judiciales es dejado de lado. (Ariza, Iturralde. 2011)

El segundo enfoque permite analizar los estudios sobre la prisión desde su dimensión psicosocial que centra su análisis en los factores psicológicos y sociales que influyen en la experiencia del recluso en prisión, y busca determinar como la presencia o ausencia de estos factores determinan el resultado de la rehabilitación o por el contrario de la reincidencia del recluso en la criminalidad. Es importante reconocer que, “durante los últimos años, la psicología ha avanzado y ya no se habla del sujeto que delinque como un enfermo que debe ser alejado de la sociedad, sino como un ser

integral, que puede recibir tratamiento para ser devuelto a la sociedad como parte funcional de la misma.” (González. 2010) en este enfoque se pretende analizar la función resocializadora de la pena desde la perspectiva del tratamiento psicológico que se debe brindar al condenado para lograr el efectivo resultado de dicha función.

De esta manera el primer enfoque permite evidenciar los estudios académicos que han profundizado desde una dimensión de poder como las investigaciones sobre el sistema penitenciario y la prisión se han centrado en un enfoque más coercitivo, en el cual se analiza la estructura tanto arquitectónica como social de la prisión y se enfatiza en la pena como un castigo social necesario y no desde una perspectiva psicológica como el segundo enfoque, si no por el contrario por medio del factor punitivo y estructural, en el cual el abuso de poder, las estructuras jerárquicas, la corrupción y la desigualdad en prisión afecta directamente en la rehabilitación del recluso e incide en la reproducción de la criminalidad al interior de esta institución históricamente utilizada como medio de coerción y “readaptación”. Como, por ejemplo, la globalización del modelo económico y político neoliberal que va acompañada de un modelo punitivo específico que excluye a los grupos sociales más pobres utilizando el castigo con el fin de consolidar una nueva forma de gobierno. (Iturralde, 2015) Para comprender mejor el termino de enfoque institucionalista y las dimensiones de poder en prisión es necesaria la siguiente cita:

“La privatización carcelaria y la penalidad neoliberal (Arriagada, 2012), al paso que responden a políticas ocultas de flexibilización laboral y de castigo selectivo de la precariedad (Wacquant, 2004, p. 140), instauran relaciones disciplinarias en las que el interno, de un lado, se subjetiva como cliente del sistema y, de otro lado, se objetiva como mercancía de consumo para el Estado, quien paga por esta clientela/mercancía. El sistema penitenciario y carcelario deviene así en una verdadera “industria del control del delito” (Christie, 1993).” (Arrieta, 2017)

Mientras que el segundo enfoque, por otra parte, es planteado desde la dimensión psicosocial y pretende estudiar la situación penitenciaria en Colombia desde una perspectiva humanista, analizando al sujeto como un individuo con una mente afectada por un ambiente deshumanizante e injusto que no busca rehabilitar al sujeto si no por el contrario castigarlo, sin verdaderamente preocuparse por una correcta rehabilitación y resocialización del sujeto en la sociedad, los reclusos sufren problemas de salud y afectación psicológica, contagio de enfermedades, falta de atención médica adecuada, violación a los derechos humanos y demás situaciones en prisión que afectan

psicológicamente al individuo, sumado a la precaria infraestructura y la poca ventilación que resulta foco de epidemias. (Moreno,2019) “Por las estadísticas de reincidencia, se considera que los programas psicosociales que desarrolla el INPEC no tienen el suficiente impacto para que el pospenado abandone cualquier tipo de delito estando en libertad.” (Vargas, García. 2021) Así pues, mientras un enfoque analiza la institución como problemática, el otro analiza al sujeto como víctima.

## **B. Enfoque diferencial de genero**

En la concepción de este balance de los estudios frente al tema penitenciario en Colombia, nace un nuevo enfoque que no es central en los objetivos propuestos, pero es crucial para entender una problemática poco abarcada a nivel general y académico que necesita ser evidenciada. El enfoque diferencial de genero tiene como finalidad el exponer la realidad que viven las mujeres y personas de la comunidad LGBTI en las prisiones, al no contar con instituciones pensadas en las necesidades de individuos diferentes a los hombres. El enfoque o perspectiva de género constituye entonces “una categoría de análisis que permite hacer evidentes las diferencias sociales, biológicas, psicológicas y ambientales en las relaciones entre las personas, según el sexo, la edad, la etnia, la situación socioeconómica y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social; así mismo, su aplicación plantea en los procesos y proyectos sociales la necesidad de formular estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y equidad entre las personas” (Briceño, 2006)

## **C. Categorías de análisis**

### **Rehabilitación en prisión**

La rehabilitación en prisión es analizada por múltiples autores desde diferentes perspectivas, algunos adoptan la definición de rehabilitación en prisión como el deber ser y la misión de las instituciones carcelarias cuya visión se enmarca en ser un lugar de castigo y readaptación para los delincuentes, esta es una visión más conductista que se enmarca en los sistemas de autoridad y coerción como símbolo de corrección. En este sentido la rehabilitación del recluso es analizada como función de la pena por parte del sistema carcelario, pero no necesariamente se concreta este objetivo, queda en el deber ser de la misión, pero no en la realidad. Por otra parte, hay autores que

defienden que “la respuesta político-criminal, lejos de pretender la reducción de la delincuencia o la rehabilitación de los delincuentes, penaliza aquellas conductas típicas cometidas en contextos marginales con lo que se perpetúa una criminalización focalizada.” (Arenas, Cerezo. 2016) De acuerdo con las autoras esta concepción y método de corrección es una respuesta sesgada que olvida las necesidades del conjunto social más vulnerable, pero atiende prioritariamente a la principal preocupación de las clases medias: la inseguridad ciudadana. Por lo tanto, estas concepciones se enfocan por una parte en la visión estructuralista del castigo y la corrección y por otra parte en la visión social que analiza el contexto en el que desenvuelven los delincuentes que incurrir en los delitos como una forma de supervivencia.

Una tercera perspectiva que analizan autores como Aurora Inés Moreno (2019) apoyándose en múltiples autores como Ariza e Iturralde (2011,2016,2020) defiende que hay factores dentro de la prisión que afectan la rehabilitación de los reclusos, más allá del entorno social en el que han crecido o la función de la pena como acción jurídica e institucional. Se plantea que la precaria infraestructura, la violación a los derechos humanos, la falta de actividades físicas, la limitada atención médica y la carente educación entre otras son variables que impiden la resocialización y rehabilitación del recluso puesto que “uno de los elementos fundamentales para la resocialización del infractor es la educación y el aprendizaje de algún oficio. Si esto no se cumple, la prisión se convierte en el lugar donde cualquier persona sale con nuevos aprendizajes delictivos, que pueden verse agravados por la falta de oportunidades laborales.” (Moreno, 2019) Es decir que la cárcel como institución genera un estigma social, que impide al recluso volver a integrarse de manera normal a la sociedad. Por ejemplo, para Foucault (2002) “la prisión fabrica indirectamente delincuentes, al hacer caer en la miseria a la familia del detenido” (Foucault, 2002, pág. 248) por esta y más razones la rehabilitación en prisión se analiza desde diferentes espectros y dimensiones puesto que los autores la estudian desde sus perspectivas e inclinaciones, por lo tanto, abordaremos la rehabilitación en prisión desde dos enfoques que permitan evidenciar los diferentes planteamientos entre autores.

### **Rehabilitación en prisión desde su enfoque institucionalista**

Los estudios enmarcados sobre el contexto de la prisión dirigen su análisis a la dimensión de poder, haciendo referencia a la coerción, abuso de poder y reproducción de la criminalidad que hacen

parte del ambiente y vida en prisión. En gran parte de nuestro continente, “las prisiones comparten problemas y necesidades que suelen resumirse, en una fórmula jurídica más, con el rótulo de graves violaciones a los derechos humanos. La situación se ha salido de las manos de los gobiernos” (Carranza, 2012) o, más bien, nunca ha estado en ellas. Así, desde sus orígenes, las prisiones de nuestro continente acusan “falencias estructurales” (Aguirre, 2009, p. 209; Márquez-Estrada, 2013, p. 110) El sistema penitenciario y los centros de reclusión en Colombia han vivido una crisis estructural desde años atrás, puesto que no existe un verdadero diagnóstico que analice el panorama penitenciario y se preocupe por una verdadera resocialización y rehabilitación de los reclusos. A pesar de este problema estructural e institucional los gobiernos siguen rigiéndose por la visión jurídica y política de la prisión como institución encargada de corregir y castigar a los infractores separándolos de la sociedad sin analizar de fondo las fallas que surgen en la institución y las razones por las cuales no se logra adecuadamente una función de la pena resocializadora. El autor Michel Foucault en su obra *Vigilar y Castigar* resume que:

“la prisión es un ejercicio de tiranía porque el oficio de privar a un hombre de su libertad y de vigilarlo es exponer a los detenidos frente a la arbitrariedad de sus guardianes. Por otra parte, un funcionamiento compacto del poder de castigar es tomar escrupulosamente a cargo el cuerpo y el tiempo del culpable, un encuadramiento de sus gestos, de su conducta, por un sistema de autoridad y de poder; una ortopedia concertada que se aplica a los culpables a fin de enderezarlos individualmente. Lo que queda comprometido en la emergencia de la prisión es la institucionalización del poder de castigar.” (Foucault, 2003, Pág. 106, 122)

De esta manera el enfoque institucional o institucionalista se basa en la dimensión de la prisión desde una perspectiva estructural y funcionalista en la cual, la prisión como institución es el medio por el cual se ejerce el poder y se lleva a cabo el castigo siendo este la privación de la libertad como fin último de la pena para lograr la rehabilitación del individuo por medio de la reclusión. Esto teniendo en cuenta que la prisión se rige por el sistema penitenciario y sus políticas criminales. Hay estudios de autores como Foucault que centran sus trabajos bajo la perspectiva foucaultiana que se basa en un enfoque estructural del sistema penitenciario, en el cual las prisiones son instituciones con incontables falencias, que, en lugar de facilitar una adecuada rehabilitación del recluso, lo que genera es reproducir la criminalidad al interior de la institución, resocializando al final de la pena individuos con mayor conocimiento criminal en la sociedad. Esto como resultado

de un incorrecto modelo estructural y una desigual relación de poder enmarcada en la injusticia en la que predomina una jerarquía en la cual se presenta abuso de poder, corrupción y practicas ilegalistas. (Foucault, 2002)

De acuerdo con Moreno (2019) la resocialización o rehabilitación de un delincuente no depende solo del establecimiento carcelario, sino de varias entidades encargadas de velar por los derechos humanos, al igual que de las instituciones educativas con proyectos de formación profesional u oficios. Por ejemplo, se pueden crear cooperativas para comercializar los productos confeccionados por los reos, y para la venta de servicios cuando recuperen su libertad, pero esto involucraría a entidades de apoyo que generen empleo para exconvictos y garanticen servicios de salud, con miras a impedir un ciclo de reincidencia lo cual no existe completamente en la actualidad. Es decir, si bien hay programas y empresas que se enmarcan en ayudar a exconvictos, no existe una verdadera proyección por parte del gobierno nacional para implementar estos proyectos en la sociedad e incentivar a los ciudadanos de hacer parte de este proceso de resocialización por lo cual se crea ese sentimiento de venganza, odio, resentimiento y discriminación por parte de los exconvictos que no permite una rehabilitación duradera y efectiva.

En conclusión, la estructura institucionalista enmarcada en el castigo como función de la pena no logra una adecuada rehabilitación de acuerdo con los autores puesto que no se cumple con unas mínimas garantías ni al interior de la prisión ni al cumplir la pena. Es más, una función establecida décadas atrás por los gobiernos anteriores que se apoyan en todo un sistema jurídico que busca una rehabilitación del delincuente a través de un sistema deteriorado y fallido que no ha evolucionado con el cambio de la sociedad y la cultura en el tiempo, siguen buscando combatir un problema social y de seguridad con una solución medieval.

### **Rehabilitación en prisión desde su enfoque psicosocial**

En la dimensión planteada previamente de la prisión desde su enfoque institucionalista, la prisión y el sistema penitenciario se entienden como un sistema frustrado y fracasado para la rehabilitación de los reclusos. De acuerdo con Arrieta (2017) las cárceles en Colombia son una escuela del crimen, tienen graves problemas de hacinamiento, falta de renovación de las políticas públicas,

corrupción al interior de la institución y un marcado abuso de poder y autoridad que genera jerarquías entre los mismos reos.

En la dimensión presente, se puede hacer una diferenciación de la anterior perspectiva institucionalista con el contexto en prisión desde una dimensión psicosocial. El entorno carcelario tiene un efecto estructural en los reclusos y determina directamente su salud mental, la rehabilitación social del condenado es una premisa que no se cumple en Colombia, a pesar de que el sistema penitenciario y el código penal lo estipulan como finalidad de la pena, la situación carcelaria del país lo convierte en una tarea imposible de alcanzar, lo cual, en su lugar aumenta los índices de criminalidad y deslegitima la ley penal. En los estudios planteados en esta dimensión, la psicología ofrece alternativas de solución a estos conflictos, alternativas que vale la pena analizar e implementar en nuestro ordenamiento. (González, 2010) “Las cárceles colombianas no cuentan con los servicios adecuados en aspectos de salud y tratamiento psicológico, lo que dificulta la reintegración del condenado a la sociedad como un miembro productivo de la misma.” (González, 2010) Los sentimientos de venganza, la falta de empatía y de oportunidades, la exclusión, la limitada o inexistente proyección a futuro impiden que el recluso logre un desarrollo psicosocial adecuado para rehabilitarse y posteriormente reinsertarse en la sociedad. Muchos autores estudian y analizan sobre la violencia física en prisión, pero no suficientes se enmarcan en la violencia psicológica. Ejemplo de esas violaciones son las celdas de castigo; no permitir la hora diaria de sol, la asesoría con un abogado y el ingreso de visitas; la demora en trasladar sus peticiones al juzgado correspondiente y los traslados a regiones apartadas de sus familiares, sin informar el hecho. La violación a los derechos humanos es una constante en prisión, pues uno de los factores es el hacinamiento que impide que los reclusos sean catalogados por delitos, edad e ideología política. (Martínez, 2016) Estos hechos ocasionan riñas y muertes; no se respeta la identidad de género ni las condiciones de salud con las que ingresa un detenido. De acuerdo con diversos autores “La ausencia del Estado permite la violación de las condiciones mínimas de los reclusos para permanecer en buen estado de salud física y psicológica. La situación genera una permanente violación a los derechos humanos e impide la resocialización, uno de los principales objetivos con que fue concebida la prisión.” (Mahecha, Gutiérrez. 2014)

Por otra parte, es menester analizar el rol del profesional de la salud mental en estas instituciones, en Colombia la política criminal se entreve como la planificación general preventiva del delito



desde los elementos teóricos necesarios para su ejecución, sin embargo esta política no está bien definida, ya que se caracteriza por principios contradictorios y excluyentes entre sí, porque se aumentan las penas por una lado, pero a la vez se crean mecanismos para disminuirlas por otro” (Martínez, 1995). El sistema jurídico colombiano no tiene una política criminal enfocada en la importancia de la salud psicológica y con enfoque respecto a las consecuencias y los efectos de la prisionalización, puesto que la prisión profundamente limitadora, no sólo para la mente y la vida social del interno sino también para su propio cuerpo. (Nieto, 2001)

A nivel psicosocial, las consecuencias van girando en la adaptación al entorno anormal de la prisión ya que toma pautas comportamentales adaptadas a dicho contexto y en muchas ocasiones presenta exageración de las situaciones, autoafirmación agresiva o sumisión frente a la institución y dominio o sumisión en las relaciones interpersonales. Además, el interno evidencia ausencia de control sobre su propia vida ya que depende por completo del régimen de la prisión, la cual dirige todas sus actividades y desarrolla un estado permanente de ansiedad por lo que en la prisión se está siempre en peligro; muestra ausencia de expectativas de futuro y una total ausencia de responsabilización; como todo en la prisión está preestablecido y la vida sigue su curso al margen del recluso, apenas tiene ninguna influencia sobre las decisiones que se toman sobre él. (Nieto, 2001)

En conclusión, no solo los factores estructurales e institucionalistas juegan un rol importante en la rehabilitación del recluso si no la falta de garantías y políticas criminales que analicen las múltiples necesidades y variables que enfrentan los convictos en prisión. La constante vulneración de los derechos humanos y la ausencia de condiciones mínimas de vida que merece un ser humano afecta directamente al reo de forma psicosocial impidiendo una efectiva rehabilitación y por el contrario creando un resentimiento y odio frente al sistema penitenciario, la autoridad y la sociedad en general. Es por esta razón que en el balance de estudios presente se analiza la rehabilitación en prisión desde lo institucional y psicosocial, para brindar un panorama más extenso y detallado sobre la situación penitenciaria en el país y su contribución a una resocialización efectiva por parte de los privados de la libertad.

### Capítulo 3: Balance de los estudios

La resocialización en prisión ha sido un tema debatido por estudiosos del derecho, la sociología, la psicología, la ciencia política y demás ramas de las humanidades durante la historia, sus diferentes posiciones y perspectivas se han analizado y discutido desde múltiples dimensiones y categorías de análisis. Por una parte, hay autores que defienden que el sistema penitenciario es el método más adecuado para el castigo de los criminales, su resocialización y pago de condena, pues esta perspectiva viene desde años atrás, y es uno de los castigos más famosos en la historia del ser humano a lo largo del tiempo con la evolución de la pena de muerte, el suplicio y el escarnio. De igual forma, también están los autores que critican el mismo sistema penitenciario y defienden la necesidad de nuevas políticas públicas y carcelarias que cambien la modalidad de la prisión o al menos su funcionamiento. Por lo tanto, esta es una concepción institucionalista y judicial sobre la forma en la que se toma la reclusión como pena para los criminales que atentan contra la vida en sociedad, siendo el castigo el encierro al que son sometidos como pago hacia la comunidad.

Sin embargo, existen posiciones que plantean que la prisión no es un método adecuado para la rehabilitación y resocialización de los prisioneros desde la perspectiva psicosocial, y señalan que, en lugar de rehabilitar, las prisiones en muchas ocasiones reproducen la criminalidad. Conforme a lo mencionado anteriormente en este balance de estudios, los autores serán agrupados en dos variables: Siendo la primera, la rehabilitación en prisión desde su dimensión institucionalista y de poder y la segunda, la rehabilitación en prisión desde su dimensión psicosocial. La primera variable se menciona desde una dimensión institucionalista y de poder puesto que se analiza la prisión como institución en la cual se rige por un funcionamiento coercitivo y jerárquico en el cual las estructuras de poder funcionan como el eje central de la institución siendo unas rochelas penitenciarias en las cuales el poder al interior de reclusorio se obtiene por medio del estatus. “En las prisiones colombianas la disciplina no es monopolizada por los funcionarios estatales. No es la luz propia del panóptico, ni su poder individualizante, lo que encontramos en los penales. De allí que el dispositivo panóptico resulte insuficiente para explicar el suplemento disciplinario que opera en las prisiones colombianas. Los órganos panópticos del Estado han sido reemplazados y cooptados por la misma delincuencia que se pretende disciplinar, de esta manera los delincuentes son objetos de la disciplina, pero al mismo tiempo también sujetos disciplinantes.” (Arrieta, 2017) La segunda variable por otra parte se centrará en la prisión en su dimensión psicosocial,

profundizando en la influencia de los tratamientos psicosociales en el recluso, tanto presentes en la actualidad como ausentes en el sistema penitenciario, junto con el rol de los profesionales de la salud mental. Reconociendo que en la mayoría de las prisiones no existe un rol establecido con claridad para los profesionales de la salud mental, puesto que sus funciones las van desarrollando en la práctica mediante la experiencia, pero no existe un lineamiento específico para los profesionales, ni tratamientos especializados para los individuos.

#### **A. La rehabilitación en prisión desde su dimensión institucionalista y de poder**

En esta primera dimensión cuyo énfasis es el enfoque institucionalista y del poder los múltiples estudios y autores analizan cómo hoy en día la sociedad busca implementar bajo el abuso de poder en las prisiones un mecanismo de rehabilitación a los reclusos por medio de suplicios o castigos que en lugar de rehabilitar termina siendo una tortura. Lo interesante de este enfoque es que son muchas las variables que convergen dentro de una misma dimensión institucionalista puesto que unos autores analizan el factor del hacinamiento, otros la corrupción, la estructura arquitectónica de las prisiones colombianas, etc. Dentro de este enfoque surge el esquema de la autoridad como un método de humillación, violencia y corrupción que genera una reproducción de la criminalidad desencadenada de este abuso perpetuado, la mayoría de los autores en esta primera dimensión concuerdan con la hipótesis de que la cárcel como institución y método de castigo no es efectiva y por el contrario ha fracasado. De acuerdo con Sebastián Zapata en su artículo “Efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito” explica que, a pesar de que la legislación nacional establece que desde la fase de ejecución de la pena se tendrá en cuenta la prevención especial y la reinserción social, la cobertura de estos programas es limitada como lo expuso el documento CONPES 3828 en el que se declara que la infraestructura es insuficiente para la implementación del programa de resocialización y que esto no es un problema reciente sino de varios años atrás. Además, en contra de este modelo, se esgrime como argumento crítico la paradoja de pretender educar para la libertad con ausencia de esta. También, Garland (2005), al describir las finalidades de la pena dentro del welfarismo penal, consideraba a la prisión como contraproducente para la reforma del sujeto y su corrección. (Zapata, 2020)

## **Hacinamiento carcelario**

Las autoras Arenas y Cerezo realizan especial énfasis en como el hacinamiento carcelario es un problema de magnitud social que junto con otros factores en la prisión genera el sufrimiento y deterioro de los reclusos. El precario estado de las infraestructuras carcelarias y las condiciones inhumanas en las que se desenvuelve la vida diaria de los reclusos comprometen la posición del Estado como garante de derechos fundamentales. (Arenas, Cerezo. 2016) Con ellas comenzamos el tema del hacinamiento carcelario, que es bastante discutido entre los autores de este tema penitenciario en el país, si bien hay autores que le adjudican toda la problemática carcelaria al hacinamiento hay otros que no consideran que sea un factor primordial para el fracaso de la prisión. Para Libardo Ariza la problemática de la prisión en Colombia gira alrededor de las decisiones judiciales tomadas en el pasado que no han contribuido a una efectiva función penal junto con la cuestión del hacinamiento, pero de acuerdo con el autor esta problemática no debe ser resuelta con la construcción de más cárceles, más modernas y eficientes, como corresponde al espíritu de la “nueva penología”. (Ariza, Iturralde. 2011) En este caso, Ariza difiere de Arenas y Cerezo puesto que, a pesar de que reconoce el impacto del hacinamiento carcelario como problemática, critica que los jueces se centran en solo construir más prisiones con enfoque en modernidad y eficiencia pero dejan de lado otras alternativas que son más sensatas, especialmente la posibilidad de organizar la libertad de los sujetos que están en condiciones infrahumanas y limitar o reducir el número de reos en detención preventiva en lugar de aumentar la oferta, de cupos carcelarios.

Por esta misma línea, Pinto y Zapata crean una relación directa entre la efectividad de los programas de resocialización en la prisión y el hacinamiento, pues estos autores coinciden más con los argumentos de Arenas y Cerezo con respecto al impacto del hacinamiento en los reclusos, en lugar de Ariza e Iturralde que consideran otras variables como las decisiones judiciales. Para Pinto y Zapata entre mayor sea el hacinamiento menor es la probabilidad de éxito en los programas de resocialización que desarrolla el INPEC, por lo tanto, hay una correlación directa entre la reincidencia y el hacinamiento. De esta manera se identifica un desequilibrio entre los sistemas que integran la política criminal en Colombia, iniciando por la incongruencia entre la legislación de conductas antijurídicas y la capacidad de la policía y la fiscalía para desarrollar sus funciones efectivamente. A esto se le suma que el sistema está desfasado en su capacidad, por ende, este hacinamiento puede contribuir a reducir la efectividad de los procesos de resocialización e

incrementar la reincidencia y la cultura criminal, además de que el sistema penitenciario genera un ciclo vicioso hacia la impunidad, elevando los costos asociados a la seguridad en el ejercicio de la gobernabilidad. (Pinto, Zapata. 2020) Resulta increíble como los autores enfocan la problemática más grande en la prisión al factor del hacinamiento carcelario, ya que en la vida diaria ha sido normalizado por la sociedad, puesto que a pesar de los reclusos ser humanos garantes de derechos, para las personas al exterior de la prisión, ven a los reclusos como individuos que deben ser castigados sin importar las condiciones en las que deban vivir. Para Aurora Inés Moreno al igual que Arenas, Cerezo, Pinto y Zapata, una de las grandes problemáticas en materia carcelaria radica en el hacinamiento. En la mayoría de los casos, el número de reclusos excede casi el 300% de su capacidad, y es por esa razón que los reclusos ven violados sus derechos. Tal forma de hacinamiento es vista como una tortura cruel e inhumana dado a que la dignidad humana se ve menoscabada por las inadecuadas condiciones de reclusión; aunque se trate del peor criminal, debe recibir trato digno. (Moreno. 2019) A diferencia de los autores anteriores, Moreno resalta la obligación del estado con respecto a los derechos y dignidad humana de los reclusos, analizando el hacinamiento desde una perspectiva social y humanista y no política o judicial como Arenas, Cerezo, Ariza e Iturralde.

En este sentido el hacinamiento se entiende como un problema determinante para la ineficacia de la prisión, pero de este problema se desencadenan otras variables que influyen de forma directa y correlacionada con la eficiencia de los programas en la cárcel, se podría decir que el hacinamiento es solo la punta del iceberg. Para Norberto Hernández, el hacinamiento genera un ambiente de violencia, corrupción y desigualdad, por lo tanto, el autor realiza una recopilación de las variables analizadas en los estudios de Arrieta, Nieto, Moreno, Ariza e Iturralde y les adiciona la poca oferta y el acceso a los programas de resocialización. Hernández analiza el tema de la capacidad carcelaria, relacionada con el hacinamiento y los tipos conductas delictivas a lo largo de los años, para evidenciar cuales conductas o tipicidades se reproducen más que otras y como el hacinamiento aumenta y la capacidad disminuye con el tiempo. En este sentido, el estudio se asimila de forma directa con los trabajos realizado por Flórez, Pinto y Zapata (2020), en los cuales se utilizan tablas de datos cuyas variables son similares para analizar el fenómeno del hacinamiento y su relación con los diferentes tipos de crimines. Así pues para Hernández, a pesar de que en el sistema penitenciario colombiano, los programas de resocialización están ideados, no solo para que la

persona privada de la libertad tenga una actividad al interior del establecimiento de reclusión que le permita generar algunos beneficios económicos por el trabajo desarrollado, sino también para establecer un puente hacia la vida en libertad, con la aprehensión de algún arte u oficio que le permita devengar recursos por fuera de los muros de la cárcel, desarrollando una actividad que lo aleje de la comisión de delitos, especialmente aquellos de contenido patrimonial (Hernández, 2017) no se tiene acceso verdaderamente a los mismos y la cárcel se convierte en un lugar apto para el ocio improductivo que “ratifica la idea de que el condenado, al llegar allí, se gradúa con honores, dentro de un escenario catalogado como la *universidad del crimen*” (Sampedro, 1998, p. 109), donde el que no sabe aprende y el que sabe aprende más. (Hernández, 2017)

Para Flórez al igual que para Hernández, Pinto y Zapata, también es importante el análisis por medio de las tipicidades o tipos de conductas delictivas en prisión como lo mencionábamos anteriormente. Pero lo que buscaba el autor era centrarse en los efectos esperados e inesperados del encarcelamiento antes, durante y después del encierro. Así pues, su investigación evaluó el efecto que tuvo en la criminalidad colombiana el encarcelamiento masivo por homicidios, secuestros, hurtos y lesiones personales entre 1994 y 2018 (tiempo en el que la población reclusa se cuadruplicó). Los resultados de la regresión sugirieron que el encarcelamiento disminuyó el número de homicidios y secuestros, pero aumentó el robo y las lesiones personales. (Flórez, 2021) Uno de los factores que ha determinado el crecimiento de las tasas de encarcelamiento es la implementación de sentencias más drásticas, el autor expone que las sentencias más largas han sido impulsadas en parte por partidos políticos que respondieron a la opinión pública de que el crimen se combate mejor con sentencias punitivas. (Flórez, 2021) El autor realiza un apunte muy importante en esta conversación puesto que relaciona el tema de los partidos políticos, con las leyes penitenciarias y la postura de la sociedad, puesto que menciona al “criminólogo británico Bottoms a quien se le atribuye la introducción del término “populismo punitivo “para describir el aumento de “políticos que usan lo que creen que es la postura generalmente penal del público para su propio beneficio” mediante la “implementación de medidas penales” (Bottoms, 1995) que calman supuestas angustias ciudadanas” para obtener beneficios electorales (Aguilar 2018, 96).” (Flórez, 2021) Colombia no ha sido la excepción a esta tendencia de más presos y mayores penas de prisión durante las últimas tres décadas, y Flórez introduce propiamente el cómo esto ha tenido relación con el aumento de las penas en pro de la postura social influenciada por partidos políticos.

De esta manera, para el autor la principal conclusión que se desprende de su investigación es que no todos los delitos responden de la misma forma a las penas en prisión, por lo tanto, el uso del encarcelamiento debe ser estratégico en función del contexto criminológico y de los resultados obtenidos para cada tipo de delito y no solo la creación de políticas enfocadas en la rehabilitación sin contexto alguno. (Flórez, 2021)

Siguiendo con esta línea de la obstrucción a los programas de rehabilitación en las prisiones, para Gloria Esperanza Arias es necesario revisar los programas integrales acerca de alternativas de trabajo y estudio que permiten que el condenado explore nuevas actividades que le permitan transformarse, y las dificultades que se presentan en la aplicación de los mismos, debido a problemas de infraestructura carcelaria y hacinamiento carcelario, situaciones que terminan creando una barrera de acceso a dichos programas. La autora en concordancia con Hernández, autor analizado previamente, coincide en que en Colombia los programas de resocialización implementados en las instituciones penitenciarias no tienen una cobertura óptima, debido al hacinamiento que se presenta en las cárceles colombianas, ya que al exceder la capacidad que tiene cada centro de reclusión se limita el acceso a los internos debido a la falta de infraestructura y logística a programas de enseñanza, educación y trabajo. (Arias, 2017) Por ejemplo para Rodríguez, Gómez y Bolívar que realizaron su estudio con base en una muestra de mujeres en la cárcel El Buen Pastor, analizaron que el hacinamiento es superior a un 57.9%, lo que genera una gran dificultad a la hora de prestar servicios adecuados de salud, vida digna, buena alimentación y condiciones de salubridad, dormitorios adecuados, así como brindar capacitación permanente para todas las reclusas, entre otros factores.

Por otra parte, aunque la mayoría de los autores coinciden en centrar el hacinamiento como eje principal de la problemática penitenciaria, hay dos autores que coinciden con Ariza en que, si bien el hacinamiento es un problema grave para las prisiones en Colombia, no es lo principal para analizar la situación del país en materia penal. Éstos autores a diferencia de los académicos previstos anteriormente, señalan que el tema del hacinamiento no es el problema más grande de las prisiones colombianas como lo argumentan los demás, por el contrario los autores Hernández y Dyner consideran que los programas de resocialización y entrenamiento tendrían mayor trascendencia en la problemática penitenciaria, puesto que dichos programas han tenido muy poca atención ya que sólo el 41% de los convictos ha tenido acceso a los programas de empleo y el 24%

a los programas de entrenamiento por lo tanto cerca de un 34% de los convictos no redime sus sentencias ni hace uso de los programas en cuestión. En adición a este problema, la mayoría de los centros penitenciarios son muy viejos y llevan más de 20 años de haber sido construidos por lo cual el nivel de seguridad en estos centros es bajo ya que solo hay un guarda entre cada siete convictos lo cual representa un déficit en la seguridad de la institución. (Hernández, Dyner. 2001)

Con respecto al tema de los programas si podemos encontrar una similitud entre estos dos autores y los anteriores puesto que plasman esa necesidad de proporcionar más capacidad y difusión de los programas de rehabilitación y resocialización para los reclusos. Resalto de estos dos autores que introducen una variable importante en el tema del hacinamiento y los programas en prisión y es el factor de la rentabilidad penitenciaria para el Estado y como en esto influyen las penas y la capacidad carcelaria, puesto que la reducción de penas que alivian en el corto plazo el hacinamiento de las cárceles tendría, en el largo plazo, efectos contraproducentes en el sistema judicial. Si bien las reducciones propuestas de las penas efectivas, que van del 25 al 40 %, reducirían temporalmente el número de reclusos en un 15%, esto aumentaría la criminalidad a largo plazo. Así pues, para los autores el hacinamiento no es la causa fundamental de la crisis carcelaria, la crisis es el resultado de políticas, originadas exógena y endógenamente al sistema judicial, que han incidido en la rentabilidad del delito. El encarcelamiento reduce el crimen, aunque no completamente, ya que es una estrategia costosa para combatir el crimen a corto plazo, sin embargo, es una política rentable para Colombia porque su aplicación permitiría ahorros a largo plazo. Incluso con altos niveles de hacinamiento en las cárceles y con un sistema penitenciario en crisis, no hay suficientes delincuentes encerrados por un período de tiempo lo suficientemente largo como para reducir la criminalidad en Colombia. Por lo tanto, es necesario aplicar una política que combine la inhabilitación, la inversión en infraestructura y el endurecimiento de las penas. Esta combinación ofrece los mejores resultados en términos de bienestar social y reducción del crimen. (Hernández, Dyner. 2001)

En este sentido Hernández y Dyner (2001) proponen la creación de una política pública que integre los factores ausentes en las actuales políticas establecidas para generar los mejores resultados para el país. Otros autores como Arenas, Cerezo y Forero también realizan propuestas de reconstrucción de políticas públicas para contrarrestar los efectos negativos de la prisión y mejorar sus resultados en cuanto a la resocialización y rehabilitación de los reclusos. Para Fernando Gómez Forero,



existen posibles alternativas para la superación del hacinamiento, pues como se mencionaba en un principio “El hacinamiento carcelario en Colombia es una situación permanente, recurrente y con tendencia a profundizarse” (Gómez, 2015) Esto lleva a pensar que la política criminal colombiana, junto con las malas prácticas penitenciarias como la corrupción, constituye una violación permanente de los derechos humanos. De igual forma, y continuando con el tema de las políticas públicas, Gómez Forero se plantea cómo la problemática de los centros penitenciarios obedece precisamente a la ausencia de una política de Estado clara en materia de manejo de los recursos y de la búsqueda de resocialización del individuo. Se puede decir entonces que frente al hacinamiento y permanente violación de los derechos humanos es evidente la necesidad de correctivos o nuevas políticas que permitan hacer una adecuación de la legislación nacional conforme a los parámetros internacionales. (Gómez, 2015)

### **Reconstrucción y creación de políticas publicas**

En una segunda variable se podría analizar como múltiples autores encuentran una posible solución al problema carcelario con respecto a la verdadera resocialización y rehabilitación de los reclusos por medio de la creación de nuevas políticas y la modificación de las vigentes. Como lo hicieron Arenas y Cerezo que, a partir del análisis de las políticas criminales y la infraestructura penitenciaria, analizaron la precaria garantía de derechos y posibilidad de rehabilitación para los reclusos en las prisiones colombianas. Para las autoras al igual que para Iturralde, la política criminal en lugar de pretender la reducción de la delincuencia o la rehabilitación de los delincuentes (Iturralde, 2010), penaliza aquellas conductas típicas cometidas en contextos marginales, con lo que se perpetúa una criminalización focalizada. (Arenas, Cerezo. 2016) Poniendo en evidencia los efectos negativos que son producto de la política criminal en el ámbito penitenciario y la necesidad urgente de una nueva orientación. De esta Manera, Iturralde realiza su crítica directamente a las políticas de gobierno que enfatizan en el control del crimen, lo cual solo incrementa y satisface el deseo social de venganza, apoyado en el temor frente a la delincuencia. La crítica se enfoca en que estas políticas “alimentan un sistema penitenciario que cada vez detiene y encarcela a más personas en condiciones inhumanas, que concentra su poder punitivo en sectores excluidos y vulnerables de la población.” (Libardo, Iturralde. 2011) Por el mismo hilo, Pinto y Zapata exponen la efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito,

puesto que como política pública debería propender por la prevención del crimen y por el contrario lo que hace es reforzar un ciclo vicioso que incrementa impunidad. Este ciclo ha desgastado operativamente al Estado y ha generado un alto costo como resultado de los altos índices de criminalidad. (Pinto, Zapata. 2020)

Esta investigación a diferencia de las anteriores como planteábamos previamente es cuantitativa y comparativa, a pesar de que Arenas y Cerezo realizaron una investigación similar, Pinto y Zapata añadieron nuevas categorías comparativas como los son: los costos de la política pública criminal colombiana y las denuncias en Fiscalía y capturas de la Policía como entradas al sistema. Podríamos comparar el trabajo de Arenas y Cerezo con el presente puesto que ambos realizan un análisis sobre la política criminal en Colombia, pero difieren en que las autoras realizan el artículo como forma de exponer las fallas en la política criminal y el sistema para evidenciar como es necesaria la creación de una nueva política pública, mientras que Pinto y Zapata realizan el análisis descriptivo y comparativo con base a información cuantitativa recolectada de bases de datos oficiales con el fin de evaluar la política criminal colombiana y su efectividad frente a la prevención del delito, por lo tanto ambos trabajos hablan sobre la política criminal en Colombia pero con objetivos diferentes.

Por otra parte, Esperanza Nieto explica que en Colombia es menester una política criminal que tenga en cuenta derechos humanos, en la que haya investigación y acción sobre la situación de marginación socioeconómica en que se encuentra gran parte de la población. (García, 1999) En este punto la autora al igual que Arenas, Cerezo, Pinto y Zapata, propone que la política criminal colombiana debe cambiar para ser realmente resocializadora. De esta manera, para crear una verdadera política criminal se deben tener en cuenta, cuatro cosas importantes: la primera es el acceso a la justicia, la segunda es la eficacia, es decir la garantía de la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución y por parte de quienes ejercen la función administrativa, la tercera es la eficiencia, que significa que los aplicadores de la justicia tienen que lograr el máximo rendimiento con los menores costos posibles. Por último, el respeto a la dignidad de la persona, entendido como el tratamiento de los procesados en su condición de persona humana. (Nieto, 2001) Así mismo, Gloria Esperanza Arias analiza de manera íntegra el desarrollo de políticas públicas de resocialización en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia, dentro del periodo 2015 a 2017 por lo tanto, este artículo está en la misma línea metodológica y

analítica que los artículos e investigaciones realizadas Pinto, Zapata, Arenas y Cerezo partiendo del análisis de las políticas de resocialización en Colombia y su efectividad en el país. Una fortaleza que tiene el presente artículo, es que por medio de un análisis de las políticas criminales entre 2015 y 2017, también adopta un enfoque psicológico en cuanto puntualiza la limitación de los programas en cuanto al acompañamiento familiar del reo, como denotaba Lina María González en su estudio, las políticas criminales y los métodos de resocialización aplicados en la prisión no tienen un acompañamiento del entorno familiar y mucho menos de la sociedad en general, lo que reduce las posibilidades de reinserción efectiva del interno cuando termine de pagar su pena. (Arias, 2017) Pero de este enfoque psicológico nos encargamos más adelante, aunque resulta imperativo reconocer como Arias introduce el tema psicosocial junto con los factores de política pública y análisis institucional, siendo un estudio bastante completo desde diferentes perspectivas.

Para Manuel Iturralde, las prisiones en Colombia se han convertido en símbolos centrales e instituciones del liberalismo autoritario. Se trata de una forma de gobierno que se ha consolidado en las últimas tres décadas en gran medida por su superposición con una economía política neoliberal. Esta defensa estatal de los poderes predominantes en Colombia ha creado una sociedad notoriamente excluyente y desigual que, en gran parte, justifica el uso y la ampliación del sistema penitenciario como reacción a sentimientos de miedo y venganza. El autor desde una óptica estatal y política ha analizado el tema social en el caso colombiano, afirmando que el establecimiento de una economía política de corte neoliberal durante los últimos 25 años ha tenido un impacto negativo en la igualdad social y económica y en su campo de control del delito, que se ha vuelto aún más punitivo y excluyente. Es más, aunque el número de cárceles algún día sea suficiente, no dejarían de ser ilegítimos e injustos ya que, dadas las características de la sociedad colombiana, se seguirá castigando a los pobres excluidos de manera desproporcionada y vengativa. Si bien el estatus social y económico, o la raza y el origen étnico, siguen siendo factores que aumentan la probabilidad de ser enviado a prisión, el castigo basado en ese factor nunca estará moral o políticamente justificado. (Iturralde, 2015) De esta manera, retomando a Iturralde, podríamos mencionar a Hernández y Dyner que a diferencia de un enfoque humanista, investigan las interacciones entre el sistema judicial y el crimen, desarrollando un modelo de simulación, basado en la teoría económica del delito, con el fin de explicar el comportamiento del sistema y analizar alternativas de política que puedan contribuir a resolver algunos de los problemas que afectan a las cárceles colombianas a partir de un enfoque mayormente económico y utilitarista en

comparación con los estudios anteriores que buscaban la visibilización de los reclusos como víctimas de un sistema injusto y carente de garantías, mientras que Hernández y Dyner buscan exponer un sistema penitenciario con falencias políticas que debe endurecer sus penas y minimizar el costo de manutención de los reclusos en prisión.

En cambio, para Gómez Forero, la política criminal se configura como escenario intermedio entre la teoría y la práctica, es decir, entre la ciencia jurídica (conocimiento objetivo del delito) y la práctica social (llevar ideas e intereses concretos): “Como teoría, intenta desarrollar una estrategia decidida de lucha contra el delito; pero como también ocurre por lo demás en la política, la realización práctica depende a menudo más de las realidades preexistentes que de la concepción ideológica” (Roxin, 1992, p. 795). (Gómez, 2015) De igual manera, Julio Andres Sampedro busca exponer los frentes en los cuales debe trabajarse para que el sistema penitenciario colombiano adquiriera una nueva dimensión más humana y aporte respuestas reales. Este estudio va de la mano con el de Zapata, Pinto y Moreno que brindan propuestas para modificar el sistema penitenciario y sus políticas, de forma que sea una institución útil. El autor expone como las cifras sobre la población carcelaria en Colombia muestran que ésta ha aumentado de forma alarmante en los últimos años. A la dolorosa realidad de las cárceles contribuye también la duración del proceso penal y su deshumanización, lo que conduce a la grave crisis penitenciaria que atraviesa este país. Las medidas adoptadas desde el gobierno y los intentos legislativos presentados no aportan ninguna solución. (Sampedro, 1998) El proceso penal, alejado por completo de la realidad humana y social, estructura un sistema despersonalizado de privación de la libertad, durante y con posterioridad al proceso penal que contribuye en buena medida a ahondar la crisis penitenciaria. (Sampedro, 1998) Los argumentos expuestos por el autor coinciden con las hipótesis de González, Moreno, Nieto, Forero, Ruiz y demás, en cuanto la prisión por más que se realice énfasis al estado no logra cambiar su enfoque institucionalista y punitivo de la pena como castigo, a pesar de que, de acuerdo con la constitución, su deber es cumplir una función resocializadora.

En este mismo sentido, Jorge Andrés Tamayo, Carlos Medina y Arlen Guarín coinciden igualmente en que las penas impuestas y las políticas públicas con las cuales se rige el sistema penitenciario colombiano están incompletas puesto que no analizan todos los ejes que deberían ser estudiados. En este caso los autores se centran en la óptica de la mayoría de edad en Colombia y

como afecta el entrar a prisión recién habiendo cumplido los 18 años. Este es un enfoque que ningún autor había puntualizado puesto que todos analizan a los reclusos en una media generalizada como adultos mayores de edad, pero no se detienen a estudiar la influencia que puede tener la prisión en un sujeto que recién ha cumplido la mayoría de edad en el país. Los autores evalúan si el cambio en el castigo a los 18 años, exigido por la ley, crea un efecto disuasorio en las detenciones de los reclusos y encuentran un efecto disuasorio en los delitos no indexados, específicamente los relacionados con el consumo y tráfico de drogas, el cambio en sanciones penales a los 18 años no explica las diferencias futuras en la formación de capital entre la población que había sido arrestada inmediatamente después versus inmediatamente antes de cumplir los 18 años. (Tamayo, Medina, Guarín. 2013) Por lo tanto, los autores puntualizan sobre un tema muy recurrente en el país y es el porte y distribución de narcóticos, puesto que en Colombia los jóvenes e incluso adultos son en un porcentaje considerable consumidores de drogas o dealers. Incluso la autora Esperanza Nieto, mencionada anteriormente, resalta el tema de la reincidencia en la prisión a causa del fenómeno de la drogadicción que, si bien es uno de los problemas más importantes que tiene planteados la sociedad, en la cárcel, por las especiales características que reúne, retoma un significado especial ya que se convierte en un elemento esencial en ese «sistema social alternativo» (Valverde, 1991). (Nieto, 2001)

Así pues, resulta imperativo añadir a la discusión a Santiago Tobón, cuyo artículo trabaja en torno a los efectos de las condiciones carcelarias sobre la reincidencia. Este autor en relación con los anteriores, realizó un estudio empírico comparativo, pero en específico Tobón utilizó datos de los diez distritos judiciales con prisiones nuevas y comparó los resultados entre los reclusos enviados a las prisiones más nuevas y las antiguas. De acuerdo con el autor, su estudio proporciona evidencia de que las condiciones carcelarias afectan el comportamiento criminal posterior a la liberación, demostrando que el encarcelamiento en instalaciones más nuevas, menos concurridas y de mayor servicio reduce reincidencia. Las condiciones penitenciarias severas son un problema generalizado en muchas partes del mundo, especialmente en las economías en desarrollo donde el sistema de justicia penal es punitivo, ineficiente, y sin recursos, sin embargo, Tobón considera que tenemos una comprensión limitada de cómo la calidad de vida en la prisión afecta los resultados de reclusos a largo plazo. Esto se debe en parte a problemas de identificación, como fuentes de la variación dentro del país en la calidad de las prisiones es escasa, por no hablar de la variación exógena. Por

eso las comparaciones simples entre reclusos asignados a prisiones de diferente calidad están sujetas a muchos problemas de endogeneidad. Además, hay escasez de pruebas en los estudios penitenciarios de países en desarrollo, donde el rango de variación en la calidad de las prisiones cubre un rango más amplio de instalaciones de menor calidad. (Tobón, 2020)

En contraste con los autores mencionados previamente como Nieto, Burgos, Arenas, Cerezo y demás que se enfocan en la construcción de nuevas políticas con base a las leyes y el funcionamiento en prisión, Tobón es el primero que realiza el análisis del comportamiento criminal desde la comparación de las cárceles antiguas y las modernas, brindando un nuevo enfoque comparativo muy útil para la discusión. En consecuencia, el autor encuentra que la probabilidad de regresar a prisión dentro de un año para los reclusos asignados a prisiones nuevas es significativamente menor en relación con los reclusos asignados a instalaciones más antiguas. Los efectos no son transitorios sino sostenidos durante al menos tres años, también encuentra evidencia sugerente sobre tres mecanismos diferentes: mejores habilidades y redes criminales, una depreciación del capital humano debido a la provisión insuficiente de programas de rehabilitación, y una mayor probabilidad de comportamiento de represalia debido a experiencias penitenciarias extremas y adversas. (Tobón, 2020) En este sentido, el autor estaría de acuerdo con el argumento de que nuevas cárceles serían una posible solución para la disminución de la criminalidad y la reincidencia, en contraposición con Ariza e Iturralde o Pinto y Zapata que consideran que las falencias del sistema no son solo estructurales, puesto que conllevan más factores de fondo.

### **Políticas públicas y enfoque diferencial de género desde lo institucional**

Marcela Briceño a partir del texto “Mujeres y prisión en Colombia: análisis desde una perspectiva de derechos humanos y género” abarca de una manera completa el marco analítico, metodológico y social que hay detrás de un enfoque diferencial de género. Para exponer esta categoría es importante citar que el medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como “la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo con sus respectivas necesidades. Por tanto, la equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades” (Vigilancia superior a la garantía

de los derechos de las mujeres, op. cit., pág. 24). (Briceño, 2006) La pregunta sería ¿cómo se relaciona el enfoque diferencial de género con la rehabilitación y resocialización en prisión? A lo largo del balance de los estudios en este estado del arte hubo múltiples textos que no se enfocaban solamente desde una perspectiva institucional o psicosocial si no desde un enfoque diferencial de género y es menester comparar las diferentes ideas.

Hernández (2018), autor que ya se había mencionado con anterioridad para tratar la categoría del hacinamiento e incluso reconstrucción de políticas, introduce un nuevo factor de análisis al estudio en cuestión y es la división y organización de los centros penitenciarios de acuerdo con el género. Es importante recalcar que las mujeres son reclusas en prisiones diferentes a las de los hombres, por razones en primera instancia de seguridad, pero también por la reducida comisión de delitos por parte de este sector de la población comparada con la de los hombres (Cervelló, 2006, p. 1). Es así como el autor nos introduce un elemento muy importante sobre la población femenina en la prisión que no había sido tratado por los autores anteriores y que busca exponer como la población carcelaria femenina ha sido víctima de una evidente desatención respecto a sus condiciones de reclusión. Puesto que para los hombres en su gran mayoría existen centros de reclusión especializados en Colombia, para las mujeres solo existen diez centros de reclusión especializados en el país. “El resto de la población femenina reclusa se encuentra en 34 pabellones anexos a los centros penitenciarios masculinos, por lo tanto, esta situación es problemática, dado que las reclusas no cuentan con espacios suficientes, ni un trato específico para ellas, que tienen necesidades diferentes a las de los hombres, enfocándose el sistema en estos últimos y omitiendo la existencia de aquellas.” (Hernández, 2018) Esta problemática evidencia la perpetuación de una espiral de prejuicios y problemas sociales que evidencian la urgente necesidad de ofrecer capacitación adecuada y de adoptar medidas para garantizar la vigencia efectiva de los derechos de las mujeres privadas de libertad y sus familias. (Briceño, 2006)

En materia de género, en Colombia sólo a partir de la Constitución de 1991 y de los posteriores desarrollos legislativos y jurisprudenciales se “define el compromiso de adecuar las normas, establecer procedimientos justos y eficaces, fomentar el conocimiento de los derechos y los mecanismos para exigirlos y, como tarea fundamental, trabajar en la modificación de los patrones culturales que contribuyen a generar las violencias contra las mujeres, la violencia doméstica y las violencias sexuales”. Sin perjuicio de contar con un amplio catálogo normativo interno, se evidencian importantes vacíos en la legislación colombiana

que suponen un esfuerzo integrador en la interpretación y aplicación de las normas, tanto por las autoridades encargadas de su implementación desde el poder ejecutivo, como de su aplicación por parte de la rama judicial, así como reflexiones sobre eventuales reformas que incorporen adecuadamente la perspectiva de género en las disposiciones relativas al sistema penitenciario y carcelario. (Briceño, 2006)

Briceño expone una situación problemática en el contexto colombiano que fue vislumbrada primero por Hernández, pero a la cual ella le dio un seguimiento necesario, puesto que en tu investigación incluso tuvo diálogos con el personal penitenciario y la respuesta documental y la observación realizada durante las visitas a los establecimientos piloto, evidenciaron la ausencia de una formación especializada del personal, tanto directivo como de custodia y vigilancia, en materia de género. La ausencia de referencia en los reglamentos de régimen interno y la poca capacidad institucional para abordar la problemática en materia de un enfoque diferencial de género. Pues los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él” capacitación en materia de género, política criminal y penitenciaria.

Francisco José del Pozo al igual que Hernández y Briceño también abarcó un enfoque diferencial de género, pero a diferencia de estos, su objetivo tenía como finalidad analizar desde el enfoque de género, los principales aspectos socio-jurídicos relativos a las mujeres y madres reclusas en Colombia (e infancia), a partir de los marcos internacionales de derechos humanos y de derecho penitenciario. Para el autor, la nueva ley avanza en su tratamiento hacia las mujeres, pero no asume una política integral de género que dé respuestas especializadas desde enfoques diferenciales y alternativos, especialmente para las madres y sus infantes. (del Pozo, 2015) El enfoque diferencial de la delincuencia femenina, la tipificación delictiva está creada para poner límites a las conductas fundamentalmente masculinas o masculinizadas relacionadas con la violencia (Juliano, 2010). “Las mujeres, como minoría penitenciaria, han supuesto la invisibilización del colectivo en la política penitenciaria internacional y colombiana, e igualmente de la sociedad civil. A partir la criminología feminista, podemos argumentar que la legislación y, en consecuencia, el mundo penitenciario son realidades sexistas y masculinizadas (Smart, 2009). Desde esta perspectiva, la ley y lo relativo a la justicia deben ser interpretados desde la óptica de género (Heidensohn, 2009)”. (del Pozo, 2015)



Por lo tanto, en este punto es donde Colombia tiene quizás uno de sus mayores desafíos, y a diferencia de Moreno, Arenas, Cerezo, Pinto, Zapata, Gómez, Arias, etc. El hacinamiento no sería el desafío más grande que tiene el sistema penitenciario colombiano puesto que este sería el hacer realidad el principio de corresponsabilidad y tomar en serio la obligación legal y moral de contribuir a los procesos de resocialización de la población carcelaria femenina. Para ello es imprescindible favorecer programas educativos y escolares con alta participación de la población penitenciaria, que principalmente atienda los retos de la alfabetización (Boudin, 1993) y reduzca las discriminaciones educativas de las mujeres (Añaños, 2013). Se debe resaltar la importancia de convertir la educación en el eje vertebrador del tratamiento penitenciario (Del Pozo & Gil, 2014) es un desafío que los sistemas y centros penitenciarios deben asumir con las administraciones competentes, para avanzar en los fines recuperadores de las penas.

Con respecto a la estructura penitenciaria, las mujeres reclusas, madres y menores residentes en los centros penitenciarios presentan múltiples discriminaciones de género (asociadas a la feminización de la pobreza), por la inadecuación de los sistemas penitenciarios a sus principales necesidades y características. La estructura y el tratamiento penitenciario en Colombia no asume una política de género que dé respuestas especializadas desde enfoques diferenciales y las características específicas y necesidades de las mujeres. Colombia necesita favorecer y crear contextos materno-filiares y familiares de cumplimiento alternativos a la privación tradicional de la libertad, que no impacten en el desarrollo del menor y que supongan la participación de las mujeres en la comunidad. (del Pozo, 2015) Por otra parte para Rambal, Amaris y Sobczyk emergen dos categorías para el análisis de las mujeres en prisión las cuales son: (1) Características sociodemográficas y (2) Problemáticas y necesidades, por medio de estas dos categorías, las autoras llegan a la conclusión de que las mujeres reclusas en Colombia tienen un amplio rango de edad, la mayoría son madres solteras, y el delito prevalente es el tráfico de estupefacientes. Sus problemáticas están asociadas con la infraestructura de los centros penitenciarios, los derechos humanos y las repercusiones de la estancia carcelaria en la salud integral y las relaciones familiares. (Rambal, Amaris, Sobczyk. 2021) En relación con del Pozo y Briceño mencionados anteriormente, la investigación realizada por las autoras presentes sobre las mujeres reclusas, evidencia que las mujeres en prisión experimentan múltiples problemáticas que en algunas ocasiones se agravan por razones de género. Por ello, todos los estudios con mujeres reclusas

requieren previamente una caracterización de la población, con el fin de responder a esta necesidad.

“Entre las dificultades a las que se enfrenta la población femenina están las condiciones inadecuadas en la infraestructura, el maltrato por parte de los funcionarios del Estado y los guardias, la mala alimentación en estos establecimientos, la permanente vulneración de los derechos humanos, las limitaciones en el acceso a los servicios de salud diferencial y la prevalencia de enfermedades físicas, mentales, sexuales y reproductivas, como también diversos factores de riesgo que afectan las relaciones familiares “(Rambal, Amaris, Sobczyk. 2021)

De la misma manera, como lo expuesto por Magdalena Ramírez y Francisco Serrano, las autoras denotan que los investigadores consultados que analizan los temas concernientes al sistema penitenciario y al género han demostrado la necesidad de proponer estrategias para incorporar el enfoque de género en el discurso y las acciones de los diferentes actores sociales y educativos en estos contextos (personal, reclusas y familiares). (Rambal, Amaris, Sobczyk. 2021) Así pues, para Rodríguez, Gómez y Bolívar, la incorporación del enfoque de género, en la política criminal es una forma de visibilizar las situaciones de discriminación de las mujeres y la posibilidad de implementar las medidas correspondientes para prevenir y contribuir a la erradicación de esta situación discriminatoria. (Comisión Asesora de Política Criminal, 2012). El objetivo de una política criminal con enfoque de género es el promover un tratamiento digno, asegurando los derechos fundamentales de las mujeres, fijándose en el sistema penal, carcelario y penitenciario del país, garantizando la prestación de servicios acordes con la condición de ser mujer. (Rodríguez, Gómez y Bolívar. 2021) En este sentido podemos ver la diferencia de estos autores y como plantean la reestructuración de las políticas públicas con miras al enfoque de género y no solo al sistema penitenciario en general, creando la distinción de los requerimientos especiales que se deben tener en cuenta para las mujeres en las prisiones. Para Rodríguez, Gómez y Bolívar las mujeres son las principales afectadas por las problemáticas presentadas en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia, además de las limitaciones derivadas de su género, dadas las malas condiciones estructurales y ambientales de los centros de reclusión, la falta de una atención médica adecuada para el tratamiento de enfermedades de la mujer, el hacinamiento, las dificultades para gozar del derecho a la visita conyugal, la falta de atención a la familia, actividades de trabajo, educación, mecanismos de participación,

entre otros, lo que lleva a una flagrante violación a los derechos humanos de las reclusas. Como la investigación de estos autores es la más reciente en este balance de estudios se puede observar que se han tenido avances en el reconociendo y protección de los derechos de la mujer durante los años, con la expedición de leyes que les permiten desenvolverse de manera libre e independiente y gozar de iguales garantías que los hombres para el goce de sus derechos, y sancionando a quienes atenten contra los mismo. En lo que respecta a las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, el avance ha sido un poco más lento y no se ha legislado mucho. (Rodríguez, Gómez y Bolívar. 2021) Gracias a estos autores es posible comparar como incluso las investigaciones de años atrás en materia de enfoque de género en las prisiones sigue siendo la misma historia, incluso para un contexto social en donde la mujer ha adquirido más derechos y equidad frente a los hombre, la prisión sigue siendo una institución sectaria que no reconoce la diferencia en cuanto a genero ni necesidades especiales como por ejemplo un espacio de maternidad, si bien si se ha regulado y el Estado se debe encargar de velar por dichas garantías, en la práctica no se hace visible estos reglamentos.

Desde otra perspectiva, los autores Norza (2012), González (2012), Moscoso (2012) y Ramírez (2012) realizan una revisión sistemática de estudios relacionados con el papel de la mujer en la criminalidad, y es sorprendente encontrar que en Colombia aún no se ha concentrado grandes esfuerzos en este tema, que es abordado a nivel internacional, las escasas referencias a la delincuencia femenina demuestran un desconocimiento del fenómeno. Los autores generan un aporte muy importante para el balance de los estudios puesto que analizan desde una caracterización de una muestra de mujeres con base en las variables demográficas, tipos de crímenes y motivaciones para cometerlos como esto influye en el sistema penitenciario y sus políticas con el objetivo de caracterizar, analizar y determinar los factores de riesgo relacionados con la incidencia de la mujer en la comisión de delitos en Colombia, teniendo en cuenta que viven sus experiencias de forma distinta que los varones. Los autores coinciden con Briceño, del Pozo, García, Marroquín, Martínez, Rodríguez, Gómez y Bolívar en que es importante la apertura de nuevos espacios de investigación, para favorecer con el tiempo una política pública de prevención y reducción de la criminalidad, con enfoque diferencial de género. (Norza, González, Moscoso, Ramírez. 2012) Por otro lado, es necesario promover la no reincidencia de la persona que cometió el delito, una vez que cumpla la condena, puesto que en la investigación se evidencio que un 68%

de las mujeres que cometen delitos, son conscientes de las consecuencias que conllevan y las tipicidades en las que incurrir, por lo tanto esta recomendación surge tras preguntar por las motivaciones que incidirían en volver a realizar actividades delictivas, ya que la mayoría respondieron que lo harían por necesidad o porque es difícil conseguir un empleo legal para una persona que ha estado reclusa. De esta manera el trabajo realizado ha apuntado a develar la problemática de la delincuencia femenina, sobre la cual existen en el país pocas referencias, en donde podemos encontrar un vacío, queda la propuesta de indagar más la investigación penitenciaria en cuanto a un enfoque de género y más individual en cuanto a la mujer y su familia. (Norza, González, Moscoso, Ramírez. 2012)

Para continuar con el enfoque diferencial de género, los autores Magdalena Ramírez y Francisco Serrano, investigan las principales características de las mujeres privadas de libertad en el “Buen Pastor” en Barranquilla. Los autores buscan desde un programa integral con un enfoque diferencial de género mejorar la reinserción y contribuir con propuestas de atención igualitarias en Política Pública penitenciaria colombiana por la misma línea de los autores previos. Con relación a Rodríguez, Gómez y Bolívar estos autores se asimilan en que resaltan la necesidad de diseñar un programa de igualdad de género en Colombia, tomando en cuenta las necesidades específicas de las mujeres privadas de libertad y las características diferenciales de su familia, tales como: igualdad de trato en el ámbito penitenciario colombiano, teniendo en cuenta la realidad internacional de las mujeres presas y sus recomendaciones. Las unidades para madres externas podrían ser un referente a nivel internacional, desde sus buenos índices de reinserción, al igual que la evolución del trato penitenciario una vez contextualizado que podría generar programas de tratamiento alternativos a la pena tradicional, mejorando el desarrollo evolutivo de los niños, y al mismo tiempo el trato a los internos. (Ramírez, Serrano, 2017)

Para finalizar, Ariza e Iturralde cuyas investigaciones se han analizado en diferentes perspectivas en este balance, también abarcan la situación de la mujer en prisión desde un enfoque institucionalista, pero rigiéndose por un enfoque diferencial de género. Los autores pretenden contribuir al debate en torno a la experiencia penitenciaria femenina al llenar el vacío que existe en materia de información sobre las mujeres y el sistema penitenciario por medio de la recopilación y análisis de los datos disponibles sobre la población femenina en las cárceles colombianas. Para

los autores, las mujeres experimentan con mayor rigor el giro punitivo tanto local como regional de las últimas décadas como por ejemplo la tenacidad frente al tráfico de drogas puesto que esta afectación especial tiende a concentrarse en mujeres que se encuentran en circunstancias previas de exclusión económica y social, fenómeno que puede describirse como una feminización punitiva de la pobreza. (Ariza, Iturralde. 2015) Aunque en términos absolutos el porcentaje de mujeres privadas de la libertad sea una fracción, que muchos considerarían insignificante con respecto al de los hombres, esta cifra es engañosa y no refleja la experiencia del castigo de las mujeres y sus diferencias relevantes frente a la población masculina. La invisibilización de la condición femenina en el mundo social del encierro crea la necesidad de un factor diferencial como lo mencionaban los autores anteriores, adicional se encuentra la aplicación de los programas generales propios de una institución pensada para el delincuente masculino y no para la mujer que entra en conflicto con la ley penal. La infraestructura carcelaria, las formas y condiciones de seguridad, el régimen disciplinario, los programas de resocialización, los servicios que se prestan, son todos concebidos con base en un sujeto de rasgos masculinos. El Estado no toma en serio la perspectiva de género en la concepción y aplicación de las políticas criminal y penitenciaria, y mucho menos la importancia de pensar en estos términos, con el objetivo de poner fin a una tendencia global y creciente que lleva a que las mujeres pobres, jóvenes, muchas de ellas madres o hijas cabeza de familia, tiendan a ser desproporcionadamente criminalizadas y castigadas. (Ariza, Iturralde. 2015)

### **Arquitectura carcelaria, corrupción y burocracia**

José Wilson Márquez (2013) analiza el perfil que adoptó el sistema penitenciario y carcelario en el periodo de la Regeneración al final del siglo XIX, este es el único autor de todo el balance presente que se enfoca en la historia para dar respuesta de por qué hoy en día el sistema penitenciario y su arquitectura funciona de la manera en que lo hace, aunque Arrieta (2017) por ejemplo se enfoca desde una perspectiva foucaultiana que veremos más adelante y de esta esboza la historia y la estructura del panóptico, esto no se enfoca en el sistema penitenciario colombiano, mientras que Márquez analiza cómo se construyó y consolidó un sistema penitenciario y carcelario en Colombia en el periodo republicano decimonónico, y cuál fue el enfoque que se le dio a este dispositivo de castigo por parte de las élites gobernantes en el contexto del proceso de construcción del Estado-Nación.

El autor expone como desde comienzos de la República la situación carcelaria se manifestó de manera crítica con relación a la situación financiera, y aunque fueron evidentes los esfuerzos por mejorar esta situación, en definitiva, estos resultaron insuficientes. El deterioro de las instalaciones locativas y de su logística, el aumento progresivo de la población carcelaria y la falta de espacios apropiados fueron situaciones relativamente normales y frecuentes durante todo este periodo. (Márquez, 2013) Resulta increíble como desde el tiempo de la república, bajo la influencia europea Colombia ha intentado crear un sistema penitenciario funcional, pero por cuestiones de burocracia, mala logística, manejo de recursos y corrupción no ha sido posible crear una institución funcional que tenga sus raíces en la rehabilitación y resocialización del recluso en cuestión. A pesar de que se contó con fuentes diversas de financiación para satisfacer la demanda carcelaria en las que confluyeron recursos locales y regionales, incluyendo el esfuerzo económico de los vecinos, estos nunca se constituyeron en el músculo financiero eficaz que permitiera materializar la idea de la construcción de una infraestructura básica penitenciaria eficiente y al alcance de las necesidades del Estado, máximo cuando se apuntaba hacia un sistema carcelario más seguro y humano, en concordancia con lo que las ideas liberales planteaban al respecto. De esta manera la pena de prisión se convirtió en la sanción penal más generalizada en su aplicación dentro de todo el esquema punitivo republicano del siglo XIX en Colombia. (Márquez, 2013)

Por otra parte, siguiendo con el tema de la arquitectura de las prisiones colombianas, Ariza e Iturralde argumentan que cómo los objetivos y fines sociales de la prisión pueden verse directamente reflejados en su arquitectura y diseño. Así pues, el diseño estructural no tiene que ver simplemente como una organización económica del espacio, sino como una institución que además comunica importantes significados, políticos, sociales y culturales sobre la cuestión del crimen y el castigo. (Ariza, Iturralde. 2016) Nuevamente podemos evidenciar como ambos autores se enfocan desde una variable y enfoque institucionalista, en el cual analizan la estructura en este caso arquitectónica de la prisión para dismantelar como su organización y edificación no es creada por un simple plano estructural si no lo que conlleva de fondo. Ariza e Iturralde encuentran un vacío en las investigaciones académicas sobre el sistema penitenciario colombiano y es que ha existido un debate sobre la justicia retributiva y la restaurativa a lo largo de los años, pero no se ha

discutido lo suficiente sobre cómo se materializa, o se podrían materializar, en el espacio físico y social de la prisión.

En este contexto los autores introducen un nuevo factor a la discusión de la prisión y es el tema del conflicto armado colombiano, de esta manera el artículo añade una nueva variable en la discusión del contexto penitenciario en Colombia con el sentido de exponer la prisión como una institución cuyo escenario no desempeña efectivamente un papel destacado en la justicia transicional y el posconflicto colombiano. Por lo tanto, los autores reflexionan sobre la prisión como un lugar clave en el cual debería librarse la batalla por alcanzar la paz con justicia, pero que no siempre se da eficazmente puesto a la función penalista y coercitiva de la pena. (Ariza, Iturralde. 2016) Estos autores se destacan en la discusión de la rehabilitación en prisión a comparación de los autores mencionados anteriormente puesto que introducen el conflicto armado colombiano en el plano de la prisión, lo cual es un tema esencial para un país como Colombia que ha vivido bajo la sombra de la guerra durante décadas. Así mismo, los autores a partir de un estudio de caso en la Cárcel Nacional Modelo de Bogotá explican la forma en que se transmiten y reproducen los discursos penitenciarios a través de dos ritos que inician a los recién llegados al mundo local del encierro. La primera, la historia de terror, contada por veteranos guardias, del cementerio repleto de cadáveres dejados por la guerra entre rebeldes y paramilitares. El otro, la densa descripción de los agujeros de bala en el escudo de vidrio del Puesto de Guardia Principal, que conduce a los pabellones principales, que dan prueba de la resistencia de los guardias frente a la violenta lucha de poder que se vive al interior del penal. (Ariza, Iturralde. 2020) De esta manera los autores ejemplifican el significado y la importancia de las narrativas carcelarias en la construcción del orden social carcelario, así como en la adaptación y aceptación de la vida carcelaria en condiciones inhumanas. Ariza e Iturralde evidencian sobre estas narrativas por medio de un método de recolección de la información a través de entrevistas y conversaciones informales con guardias y reclusos, que le dan luz a la investigación sobre la construcción del orden social en prisión. (Ariza, Iturralde. 2020) El orden social y las relaciones que se forjan en la cárcel, junto con el contexto del que forman parte, son, por tanto, fundamentales para comprender la realidad carcelaria y la problemática que plantea, esta comprensión es una condición previa para dar respuestas efectivas y fundamentadas a tales problemas, que van más allá de las reformas legales e institucionales, por lo tanto los autores concluyen que, para poder cambiar la prisión, hay que hablar el idioma de las prisiones, que solo se puede obtener al adentrarse en el contexto de la prisión, junto con su orden

social, vivencias y todo lo que la integra, analizando el panorama desde la perspectiva de un recluso. (Ariza, Iturralde. 2020)

De esta manera, siguiendo con la discusión de la prisión y su funcionamiento al interior, se puede analizar cómo se desenlazan dos factores fundamentales que se pueden evidenciar en nuestro país a nivel nacional desde siempre y es el tema de la burocracia y el clientelismo. Para comprender que tiene que ver la estructura de la prisión con la corrupción es menester mencionar varios autores que han discutido el tema, comenzando por Arrieta. Ernán Arrieta a pesar de coincidir con los anteriores trabajos previstos frente a la situación penitenciaria, la falta de garantías de los derechos humanos, el hacinamiento y las precarias condiciones de las prisiones colombianas, no pretende insistir en lo evidente. Más bien, busca problematizar los diagnósticos y sus remedios. Arrieta inserta una nueva variable a la discusión de las prisiones colombianas, la cual es el tema de “las rochelas penitenciarias o clientela” este autor expone la hipótesis de como en Colombia los órganos del Estado han sido reemplazados y cooptados por la misma delincuencia que se pretende disciplinar, claramente esto no es legalizado ni formal, pero es una situación que se conoce de hecho. Los presos son objetos de la disciplina, pero al mismo tiempo, sujetos disciplinantes. (Arrieta. 2017)

En este punto destaco el gran aporte del autor, en cuanto adiciona a la conversación penitenciaria en Colombia, una realidad del país la cual es el clientelismo y la ilegalidad generalizada, en la cual el mismo estado e instituciones gubernamentales, son cómplices de la corrupción y en muchos casos participes. Los autores como Arenas, Cerezo, Ariza e Iturralde, comentan de forma muy breve la situación clientelista de Colombia y como la corrupción interfiere con la función resocializadora de la prisión, pero se enfocan más en los puntos arquitectónicos, los derechos humanos, el hacinamiento y la estructura institucional, dejando de lado el carácter político del país, el cual considero es inminente para diagnosticar los problemas y dar posibles soluciones a una situación como la de Colombia en términos penitenciarios. Adicional a esta nueva variable, Arrieta introduce su estudio cualitativo y comparativo desde una óptica foucaultiana, lo cual enriquece de fondo la discusión que se da entre autores puesto que muchos mencionan a Michel Foucault en sus estudios pero no necesariamente comparan sus trabajos con la perspectiva del mismo, lo que le proporciona a Burgos una visión diferente a la de los otros, puesto que conlleva una constante línea comparativa del sistema penitenciario colombiano desde un enfoque foucaultiano e



institucionalista. En Colombia es de conocimiento nacional que la política se organiza de forma clientelista en gran parte de sus partidos políticos y gobernantes, pero no se hace énfasis en como esta misma corrupción ejerce presión en el sistema penitenciario y sus resultados, puesto que como menciona Moreno a los delincuentes de cuello blanco, se les da un trato especial tanto en los tribunales como en prisión, procesos jurídicos y penitenciarios que en última instancia terminan siendo un beneficio más que un castigo.

A modo de conclusión, es posible analizar como este enfoque institucionalista y de poder se compone de varias categorías como el hacinamiento, la modificación y creación de nuevas políticas, el enfoque diferencial de género, la estructura arquitectónica de la prisión y la corrupción para exponer en un primer plano las razones por las cuales el sistema penitenciario colombiano ha fracasado en el desempeño de su función resocializadora y rehabilitadora, y por el contrario ha creado criminales con nuevos conocimientos delictivos que reinciden en prisión sin temor al sistema. Bajo la perspectiva de los autores mencionados previamente, la prisión o el sistema penitenciario tiene como objetivo “corregir” al criminal por medio de una estructura de poder y un sistema de privación de la libertad y castigos para que no vuelva a incursionar en el crimen y la vida delictiva, pero la realidad es que esta institución está muy lejos de ser verdaderamente funcional. En pocas palabras para los teóricos, las cárceles se convierten en una pequeña sociedad jerárquica en la cual los mismos guardas, prisioneros y administrativos se prestan para perpetuar la delincuencia al interior de estas y reproducir la delincuencia en lugar de terminarla.

De acuerdo con estos teóricos es en este contexto donde se hace notorio que las prisiones están más inclinadas a generar una reproducción de la criminalidad más que a disminuirla, pues dentro de estos sistemas penitenciarios los individuos funcionan como las fichas de un tablero de ajedrez, algunos son reinas y otros son simples peones. Es de esperarse que los reclusos al salir de prisión tengan más probabilidad de reincidir en la vida criminal, una vez se han dado cuenta que el poder solo se gana con dinero, y han acumulado un sentimiento de venganza y desprecio frente al sistema penal. Estos reclusos verdaderamente no salen de prisión rehabilitados, salen más preparados y con conocimientos más amplios en el mundo criminal.

## **B. La rehabilitación en prisión desde su dimensión psicosocial**

Así como el abuso de poder y la corrupción al interior del sistema carcelario son métodos perpetuados y conocidos, también es sabido y debatido por múltiples autores que el bienestar psicológico y la salud mental no son factores que sean priorizados dentro de las cárceles. En esta variable los estudios ven las prisiones como instituciones que no cuentan con los servicios adecuados en cuanto a servicios de salud y tratamiento psicológico. Es en este punto donde toma relevancia la importancia de un tratamiento adecuado psicosocial al recluso como relación de causa y efecto para una adecuada adaptación a la prisión y una efectiva rehabilitación que influya en la resocialización positiva del sujeto en la sociedad y no que termine en la reincidencia como resultado. Se han realizado estudios desde metodologías cuantitativas, cualitativas, explicativas, etc... Y la gran mayoría concluyen que las garantías y servicios de salud mental en la prisión son limitados o incluso nulos.

### **Influencia de los tratamientos psicosociales en el recluso**

La dimensión psicosocial en la prisión ha sido estudiada por múltiples autores desde el concepto de la influencia de los tratamientos psicológicos y sociales en los reclusos, ya sea que los implementen o que brillen por su ausencia. Esta dimensión presenta el enfoque psicológico como una necesidad de ser incluida en los tratamientos de los condenados en las prisiones puesto que para estos autores las investigaciones alrededor del contexto de las prisiones en Colombia y en otros países están sobre diagnosticadas, pero no se ha ondeado en el tema psicosocial lo suficiente. A pesar de que la literatura ha abordado ampliamente el estudio de la prisionización, el análisis de los efectos de las variables criminológicas en la adaptación a prisión y del estatus social en prisión, el ajuste psicológico y las destrezas cognitivas que emplean los internos no ha sido suficientemente trabajado. (Novo, Pereira, Vásquez, Amado, 2017). Por otra parte, autores como Ariza e Iturralde (2016) establecen la necesidad de más allá de profundizar el tema psicológico, también en profundizar la estructura social, los factores de adaptación social en la prisión y como en este influye el tratamiento psicológico y el esquema jerárquico.

En los estudios sobre el enfoque psicosocial en prisión se logra evidenciar que los prisioneros en muchas ocasiones no reciben un mínimo de trato humano, la autora Lina María González Martínez

en su escrito “Reinserción social, un enfoque psicológico” expone el tema de una forma implacable:

“Nuestro Código Penal consagra la reinserción social del condenado como función de la pena, pero basta con dar una mirada al sistema penitenciario para darnos cuenta de que este planteamiento está completamente alejado de la realidad, nuestras cárceles no tienen las condiciones mínimas para darle un trato humanitario al condenado. A diario escuchamos frases como “a las cárceles entran ladrones y salen asesinos”, para nadie es un secreto que en nuestros centros penitenciarios se violan los derechos humanos y no existe un adecuado trato a las personas que permanecen allí recluidas.” (González, 2010)

Esta apreciación que realiza la autora coincide en muchos factores con múltiples estudios sobre el tema de la salud mental de los prisioneros al interior de las cárceles. De acuerdo con Esperanza Nieto por ejemplo, a nivel psicosocial, los resultados van girando en la adaptación al entorno anormal de la prisión ya que toma pautas comportamentales adaptadas a dicho contexto, el interno evidencia una ausencia de control sobre su propia vida ya que depende por completo del régimen de la prisión, la cual dirige todas sus actividades, aparte desarrolla un estado permanente de ansiedad por lo que en la prisión se está siempre en peligro; muestra ausencia de expectativas de futuro y una total ausencia de responsabilización; como todo en la prisión está preestablecido apenas tiene ninguna influencia sobre las decisiones que se toman sobre él. (Nieto, 2001) En muchas ocasiones las personas que incurren en prisión son víctimas del sistema mismo, o son personas con problemas mentales sin tratar. De esta manera es prudente plantear la necesidad de incluir presupuestos psicológicos en el tratamiento de los condenados en las cárceles, no solo para garantizar un tratamiento más humano sino para acercarse un poco más a la concreción de la importante función de la pena que es la de resocializar al sujeto que cometió la conducta delictiva de manera que logre integrarse de nuevo a la sociedad y, dentro de lo posible, que no vuelva a delinquir. (González, 2010)

De acuerdo con González (2010), Novo (2017), Pereira (2017), Vásquez (2017), Amado (2017) y Nieto (2001) la función de reinserción social es de fundamental importancia en el sistema penal, implica la readaptación del condenado a la vida en sociedad, para que abandone la conducta delictiva y haga parte de la comunidad, reduciendo los comportamientos criminales en la misma.

De aquí la importancia de analizar la influencia de los tratamientos psicosociales en los reclusos en los diversos estudios. Por lo tanto la reinserción social es entendida como la “readaptación del reo a la vida social y comunitaria, de manera que éste corrija las fallas que lo llevaron a cometer el delito y pueda regresar a la sociedad, cuando esté recuperado” (González, 2010) Es por esta razón que el tratamiento psicológico no puede ser menospreciado en el importante proceso de resocialización del recluso, sin un adecuado acompañamiento profesional, los reclusos no conocerán métodos más allá del abuso de poder y el castigo físico. De igual manera una segunda intervención en cuanto a la organización social para el proceso psicosocial en prisión es a partir de los autores Ariza e Iturralde (2016) que exponen que el modelo penitenciario implementado en Colombia causa más daño social del que pretende curar, a partir de su ideal de la justicia punitiva del castigo como fin en sí mismo. El carácter deshumanizante y excluyente de este tipo de cárcel crea reclusos alienados, agresivos y resentidos, con quienes, una vez salgan libres, tendrá que lidiar la sociedad. Así, este modelo de prisión, y de castigo, no resuelve problemas sociales, sino que crea nuevos, y más graves. (Ariza, Iturralde, 2016)

Por ejemplo, Arrieta (2017) cuyos argumentos utilizamos en el enfoque institucionalista, se destaca a diferencia de los otros autores en que no solo se centra en la problemática institucional de la prisión colombiana, si no que adicional a esto, introduce el tema psicosocial. El autor cita como la función de la pena se ha construido como un símbolo normativo a partir del trabajo, la educación y los servicios de sanidad, que en su sentido idealista busca rehabilitar al recluso, pero lo cierto es que, en nuestras prisiones, nunca han existido los centros y los especialistas que las leyes consagran con este fin. Adicionalmente a esta problemática Arrieta expone como muchos reclusos con enfermedades psiquiátricas no reciben un tratamiento adecuado (Defensoría del Pueblo, 2010). “Para diciembre de 2014, en las cárceles colombianas habitaban 2060 internos con problemas de salud mental, pero el sistema solo contaba con un cupo habilitado de atención para 120 personas en estas condiciones (El Espectador, 2014). Por ejemplo, la Defensoría del Pueblo denunció, en 2014, cómo en la cárcel de Jamundí los internos con enfermedades mentales eran tratados como animales (Caracol Radio, 2014).” (Arrieta. 2017)

Resulta interesante como la salud mental a pesar de ser un tema que hoy en día se trata con mayor incidencia y en nuestra generación existe una difusión y concientización de la terapia psicológica, parece no aplicar para los individuos en prisión, puesto que estos son vistos como las ovejas negras

de la sociedad, personas que no merecen compasión ni derechos, mucho menos trato digno. Adicional a esta problemática de la carente atención psicosocial en prisión, se debe sumar que el tema de la oferta laboral y la educación para los presos que intentan reinsertarse en la sociedad, haciendo énfasis en que un gran porcentaje de presos se encontraban en situación de desempleo entre los años 2002 y 2008. Como mencionaban los autores en el enfoque institucionalista, hay una carencia de programas dirigidos a la resocialización y rehabilitación del individuo en cuanto al tema laboral y académico, los sujetos en prisión no son instruidos para aprender oficios que les permita reinsertarse en la sociedad como sujetos de valor para la economía y el Estado.

Por ejemplo, Aura Inés Moreno no se centra en como las herramientas psicosociales podrían potenciar la eficacia de la prisión para rehabilitar al recluso, sino más bien, como la prisión en su contexto de deshumanización, falta de garantías y hacinamiento, afecta la salud psicológica y social de los reos, los cuales bajo denigrantes e injustas condiciones por el contrario de mejorar solo empeoran. Las cárceles colombianas demuestran la incapacidad del Estado para brindar las mínimas garantías de dignidad a las personas. Un recluso no tiene derecho a una cama donde dormir, a una celda, al uso del baño en condiciones sanitarias básicas ni a asistencia psicológica, jurídica y legal básica y efectiva para atender cada caso de manera oportuna (Sarasti 2015, 17). (Moreno, 2019)

Otra perspectiva que vale la pena analizar es el rol del psicólogo en las instituciones carcelarias en Colombia, para realizar esta apreciación, Esperanza Nieto describe el rol del psicólogo en las instituciones carcelarias y penitenciarias de Bogotá. Como se puede evidenciar, esta autora es muy diferente a los autores analizados previamente, puesto que Esperanza Nieto, busca analizar el rol del psicólogo al interior de los centros penitenciarios y no a los centros penitenciarios o la influencia de la psicología en los reclusos como tal, de esta manera la investigación resulta imperativa para comprender y analizar el cómo la psicología es implementada en las prisiones colombianas y el nivel de importancia que se le da a la misma para la rehabilitación y resocialización de los presos. Así pues, la autora explica una serie de factores de la vida del recluso que pueden llevarlo a incurrir en el delito, como lo son: una infancia problemática, su ambiente familiar y la comunicación con los suyos, las necesidades económicas que pueda presentar en su vida, discriminación y exclusión, derrotas tanto en lo laboral como lo académico, presión social, influencias negativas, por lo tanto “con relación al aspecto psicológico del individuo, se puede

presentar predisposición a la delincuencia, lo cual implica tres grandes ramas como son la inteligencia, la personalidad y la cognición.” (Nieto. 2001)

La investigación realizada por Nieto toca muchos puntos que Lina María González (2010) también expone en su artículo frente a la importancia de un enfoque psicosocial en el sistema penitenciario, la diferencia sería que González busca evidenciar la importancia de la implementación de tratamientos psicológicos en los presos mientras que Esperanza Nieto trata de investigar el rol del psicólogo en las instituciones, para exponer sus funciones y trascendencia en la prisión. “En cuanto a la legislación que busca poner en práctica el proceso de resocialización en la prisión colombiana, ésta debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones.” (Nieto, 2001) Un aporte fundamental que realiza Nieto es alrededor de las funciones de los psicólogos en las instituciones carcelarias puesto que expone, que dichas funciones fueron asignadas durante la «marcha», pues el 26.31 % de profesionales de la salud mental afirmó haber desarrollado estas funciones en su desempeño laboral, lo que podría indicar que no hay un verdadero interés por parte de la institución en investigar una forma de trabajo efectiva y puntual para asignarle a los profesionales. (Nieto, 2001) De esta manera, a los psicólogos les toca probar con varias alternativas de trabajo, hasta adoptar la que mejor se ajusta a los requerimientos de los presos. También es importante resaltar que los psicólogos no poseen la autonomía suficiente para decidir qué hacer con respecto a sus funciones; por el contrario, según lo encontrado en esta investigación, el 100% de la población debe esperar a recibir la autorización de sus jefes inmediatos, para poder ejercer algún cambio en su forma de trabajo. (Nieto, 2001) Por lo tanto se puede relacionar como la investigación presente entra en la discusión frente al enfoque psicosocial junto con la de González (2010), Burgos (2017) e incluso Moreno (2019), puesto que toman la variable psicológica como un factor determinante en la rehabilitación o reincidencia del individuo en prisión y su correcta resocialización.

En este mismo sentido, Vargas y García, argumentan que en el país se debe implementar un programa psicosocial con fines de tratamiento, específicamente para los pospenados, fundamentado de acuerdo con los patrones de familia, supervivencia y educación como factores decisivos de la resiliencia en los pospenados. (Vargas, García. 2021) Como se puede evidenciar,

los autores poseen similitudes con los trabajos de González, Moreno y Nieto al puntualizar la importancia del tratamiento psicológico en la prisión y las múltiples variables como: factores familiares, supervivencia y la educación al interior de la prisión para una correcta resocialización del recluso. En consecuencia, al dar una mirada a los programas psicosociales de tratamiento penitenciario en el Instituto, se observa a simple vista, que todos están diseñados para la fase intramural de las personas privadas de la libertad sin una correcta aplicación.

Vargas y García (2021) introducen una variable diferente en el tema de la educación y los programas en prisión y es la variable de la residencia, los autores pretenden otorgar algunas propuestas junto con sus respectivas acciones, dirigidas a la prevención del delito y la vida sana en sociedad, por medio de una educación resiliente y no una extensión de la pena como factor de resocialización. En este sentido, los autores buscan una finalidad diferente en comparación con los autores anteriores puesto que, aunque sus métodos de análisis y variables son similares en varios casos, la finalidad es distinta, pues lo que proponen Vargas y García es que la educación resiliente sea el factor predominante para la resocialización de los reos para resaltar la importancia que tiene la resiliencia en los procesos de resocialización, no reincidencia y no repetición. (Vargas, García. 2021) La resiliencia en este contexto penitenciario es una variable que poco discuten los autores que analizan las políticas criminales y públicas puesto que se percibe como una variable idealista pero poco contable, para los autores “comprender un programa educativo resiliente, trae notables ventajas de convivencia para todos los actores de la sociedad, puesto que tanto los pospenados, como sus familias y la sociedad en general tiene herramientas y desarrolla habilidades para enfrentar las adversidades, puesto que la resiliencia la construye la persona en función de sí misma y del contexto.” (Vargas, García. 2021)

Como se mencionó anteriormente, los autores recalcan la importancia del entorno familiar y como los programas psicosociales deben enfatizar en el mismo para lograr una adecuada resocialización del sujeto privado de la libertad. Lo cual es una variable que los autores en discusión no han previsto como determinante, aunque, Nieto y Arias si ven la variable familiar como un factor importante para la resocialización del preso, no lo analizan como elemento primordial en el tratamiento psicológico en prisión. Además, Vargas y García analizan el factor familiar más como un detonante dentro de las posibles causas por las que una persona puede incurrir en el crimen, es

decir, los autores lo relacionan como un entorno que puede ser negativo e incidir en el sujeto que recurre al crimen por algún motivo, es por esta razón que no toman la variable familiar como parte del tratamiento si no como parte del problema, y por el contrario se analiza a la sociedad en general como parte del tratamiento para apoyar al ex convicto. (Vargas, García. 2021) Es crucial reconocer que Vargas y García en comparación con Nieto, González, Moreno, y demás, analizan cada uno de los siete programas psicosociales que tiene el INPEC en los cuales se evidencia que ninguno de ellos está focalizado al exconvicto y su entorno familiar. Por ende, los autores proponen que se debe estudiar la posibilidad de insertar en los programas psicosociales, con fines de tratamiento en el INPEC, uno que sea exclusivo para los pospenados y su núcleo familiar básico (esposo(a) e hijos(as)) y que verse sobre la educación resiliente. (Vargas, García. 2021)

### **Enfoque psicosocial en relación con un enfoque diferencia de género**

Como se pudo evidenciar en el enfoque institucionalista y de poder en cuanto a la relación con el enfoque diferencial de género, también es posible realizar un análisis de lo psicosocial en materia de género al interior de las prisiones. En este sentido es importante señalar que en la cotidianidad se ha generalizado que las mujeres sufran discriminación y abusos por el simple hecho de ser mujer, ahora se debe añadir el factor de ser mujer y reclusa. Las mujeres en situación de reclusión son víctimas de la estigmatización derivada, tanto de su propia condición de mujeres como de la que les impone su estado de prisioneras, y, en la mayoría de los casos, también de la discriminación común a los grupos pobres y marginados. (Briceño, 2006) Como señala Borja Mapelli en el estudio de Briceño:

“la vida en la prisión, el régimen de privaciones y de carencias es excesivamente violento para la Psicología femenina. A pesar de la tendencia a la igualdad de sexos en la sociedad moderna, nadie discute que las repercusiones de la entrada en la prisión del marido y la mujer se viven de forma muy diferente con respecto a la familia. Cuando es el hombre el que ingresa el núcleo familiar sobrevive y encuentra en él un apoyo desde el exterior. Por el contrario, cuando ingresa la esposa/madre la familia se rompe y esta se ve abandona de su suerte con un profundo sentimiento de culpa.” (Briceño, 2006)

Un aspecto fundamental de la situación de las mujeres en prisión es que por lo general dichas mujeres han crecido en medios violentos, en los que han sido víctimas de agresiones físicas, sexuales y emocionales, por lo tanto, es común que emerja un sentimiento de desconfianza ante la



sociedad y las instituciones, puesto que su propia relación con las autoridades judiciales y penitenciarias están atravesadas por ese pasado personal que incide en todo el período de su vida dentro de la cárcel. En este sentido se logra evidenciar y documentar como el ambiente controlado y punitivo de la prisión, intensifica los efectos psicológicos de quienes han sido víctimas de violencia física o sexual. A pesar de ser invisibilizado, durante la reclusión las mujeres suelen encontrarse en el marco de relaciones autoritarias en las que carecen de autocontrol y autonomía, como sucede en las requisas corporales en prisión que podrían revivir experiencias pasadas de abuso, por el sentimiento de vulnerabilidad y de inferioridad que les generan. (Briceño, 2006)

Otro factor importante en este enfoque diferencial de género con relación al enfoque psicosocial en la prisión es el tema de la inexistencia de profesionales de la salud adecuados para las mujeres. Como lo planteaba Esperanza Nieto con el rol del psicólogo en la prisión, Briceño se asimila en cuanto argumenta que, en materia de salud, además de las deficiencias en la atención ginecológica, se observa la falta de asesoría de psicólogos con experiencia, dado que las necesidades femeninas, tanto fisiológicas como psicológicas, determinadas en gran medida por las desigualdades de género, exigen una atención especializada y permanente. (Briceño, 2006) Por lo tanto esta ineficacia por parte de las instituciones penitenciarias y del Estado para ofrecer profesionales especializados en las necesidades de la población femenina genera una menor probabilidad de una correcta rehabilitación y resocialización por parte de las reclusas. A esto se le debe sumar como se mencionaba anteriormente, la escasa oferta de programas de educación ya que a las mujeres presas se les ofrecen escasas oportunidades de educación en general poco atractivas para las presas y actividades laborales que tradicionalmente han sido consideradas como “apropiadas” para ellas, mientras que a los hombres presos se les ofrece formación de una naturaleza más vocacional y técnica. En opinión del CPT, “dicho enfoque discriminatorio sólo puede servir para reforzar los estereotipos anticuados del papel social de la mujer. Además, dependiendo de las circunstancias, la negación al acceso igualitario de la mujer al régimen de actividades podría calificarse como tratamiento degradante” (Briceño, 2006)

En este punto es importante traer de vuelta un concepto que mencionaba Iturralde (2015) y es la feminización de la pobreza puesto que como lo han evidenciado Nieto, Briceño, González, del Pozo e Iturralde, normalmente las mujeres que incurrir en delitos que terminan en prisión es en su mayoría por causa de necesidad económicas o violencia de género. Como lo indica Nieto “Con

relación al aspecto psicológico del individuo, se puede presentar predisposición a la delincuencia, lo cual implica tres grandes ramas como son la inteligencia, la personalidad y la cognición.” (Nieto, 2001)

### **Clima emocional y cultura penitenciaria**

En esta nueva variable se analiza por medio de los autores la influencia de las emociones en prisión desencadenadas del entorno, la cultura y el clima emocional que se vive en reclusión. Como punto de partida el autor José Ignacio Ruiz (2007) expone que el interno, a lo largo de su paso en prisión está expuesto a la ocurrencia de eventos que pueden incidir en sus emociones, como recibir la sentencia de una condena larga, avisos de enfermedades o fallecimiento de seres queridos, o eventos violentos en prisión. El internamiento en prisión suele ser considerado como uno de los sucesos más traumáticos que puede experimentar una persona (Holmes & Rahe, 1967; Valdés & Florez, 1985), al reunir varios de los rasgos atribuidos a un evento traumático, como son la ruptura con el ritmo y estilo de vida habitual de la persona, el alejamiento de la red social, afectando a las rutinas sociales, laborales, y de ocio, y la inserción en un medio que adolece de muchas privaciones. (Ruiz,2007) Así pues, los eventos traumáticos y los estresores cotidianos van a afectar al estado de ánimo de los internos tanto directamente como indirectamente, a través del clima emocional, que es influido por ellos y que, a su vez, es una de las variables más importantes relacionadas con la sintomatología emocional. Además, es importante recalcar que, a nivel cognitivo, la vida prolongada en prisión tiende a empobrecer psicológicamente y desocializar a las personas detenidas, a esto hay que añadir como decían Burgos, Ariza e Iturralde, que la prisión es una institución corrupta y clientelista en la cual los mismos criminales de acuerdo con su estatus social y económico pueden dirigir dentro de las instituciones. Esto es una realidad que se vive en prisión y no solo en el caso de los hombres si no también en el de las mujeres, lo cual genera una mayor resistencia a la rehabilitación puesto que no es posible resocializarse si en el tiempo de la reclusión solo se vive tras un entorno de violencia, aprendizaje delictual y abuso de la autoridad. Con relación a este clientelismo o como lo diría Arrieta “rochelas clientelistas” se debe exponer un aporte que brinda Ruiz como parte de su investigación y es que, en la cultura carcelaria, tanto a nivel individual como colectivo, se evidencia que una mayor mención de normas de las pandillas o grupos sociales en prisión se asoció con menor nivel de sintomatología emocional. Ello podría ser debido a que conocer normas de las pandillas implica pertenecer a alguna de ellas. Esta

pertenencia conllevaría los beneficios del apoyo social, que, a su vez, tiene un papel protector de la salud mental. (Ruiz,2007) De esta manera podemos ver la similitud entre los resultados de Ruiz con la investigación de Arrieta puesto que este exponía el tema de los grupos al interior de la prisión como grupos al margen de la ley creados por criminales que seguían sus propias reglas y no rendirían cuentas a los guardas ni al Estado gracias a la corrupción y el clientelismo al interior de la prisión.

Debemos partir entonces del hecho de que en los centros penitenciarios se encuentran sujetos disímiles que han cometido diferentes conductas típicas y que, si el sistema pretende erradicar estas conductas tan diversas aplicando los mismos métodos a todos los condenados, está claramente equivocado. (González, 2010) Hemos logrado evidenciar como los autores desde diferentes perspectivas plantean soluciones para conseguir la correcta rehabilitación y resocialización de los reclusos desde un enfoque psicosocial. Por ejemplo, lo que planteaba Lina María Álvarez con relación a las teorías de Foucault, y es que las prisiones dividen a los presos por utilidad, por jerarquía, pero los que están debajo de la cadena no reciben un trato mínimamente justo, es por esto por lo que se necesita dividir por tipos de tipicidad y no por capacidad económica dentro de la prisión (Álvarez, 2009) y segundo otorgar acompañamiento psicológico a los reclusos de acuerdo con sus necesidades, solo así se puede lograr una adecuada resocialización con mejor margen de reinserción en la sociedad que en prisión. Teniendo en cuenta la importancia de un enfoque diferencial de género y la creación de nuevas políticas públicas que tiendan a una resocialización real por medio de programas que trabajen en conjunto con instituciones gubernamentales como por ejemplo el SENA y que pueda brindarse un nivel de educación más técnico y practico a los reclusos y no solo alfabetizarlos.

## Capítulo 4: Conclusión

Los autores expuestos previamente y los estudios enfocados en el contexto de la rehabilitación en las prisiones colombianas se han enfocado principalmente en la dimensión institucionalista de poder, la dimensión psicosocial y el enfoque diferencial de género. Con respecto a la variable de análisis de las prisiones en su dimensión institucionalista se puede destacar lo siguiente; de acuerdo con los autores planteados la prisión ha sobrevivido y ha triunfado como lugar del castigo a pesar de no lograr realmente la terminación o disminución de los delitos, porque el sistema carcelario no estaría destinado a suprimir las infracciones, sino más bien a distinguirlas, a distribuir las, a utilizarlas; no tanto para docilitar a los delincuentes, sino para someterlos. (Álvarez, 2009) Con base en los autores que exponen el enfoque institucional, ha quedado claro que los efectos negativos de la prisión son producto de la política criminal en el ámbito penitenciario y la necesidad urgente de una nueva orientación, como lo resaltaba Arrieta, la formación de delincuentes de institución no es una “consecuencia colateral latente”. Es el fracaso del sistema como condición necesaria para su reforma. (Arrieta, 2017)

En el enfoque institucional y de poder se identifica un desequilibrio entre los sistemas que integran la política criminal en Colombia, iniciando por la incongruencia entre la legislación de conductas antijurídicas y la capacidad de la policía y la fiscalía para desarrollar sus funciones efectivamente. No obstante, sería importante obtener mayor ejemplificación de los casos colombianos en cuanto a la dimensión de poder. Por otra parte, la resocialización del delincuente ha sido un símbolo construido normativamente a partir del trabajo (artículo 89 del Código Penitenciario y Carcelario), la educación, los servicios de sanidad y, en general, del tratamiento penitenciario. Más allá de este símbolo, lo cierto es que, en nuestras prisiones, nunca han existido los centros y los especialistas que las leyes consagran con este fin (Rodríguez, 1992, p. 49, Citado de Burgos, 2017). Por lo tanto, resulta pertinente concluir que el diseño de los planes de resocialización actuales no responde a las necesidades de los internos, ya que se plantea de manera general y no se consideran las características individuales de cada interno y los motivos que lo llevaron a cometer el delito.

Considero que el balance de los estudios desde su dimensión institucionalista fue bastante repetitivo en termino de las categorías que los autores analizaban para dar respuesta a la problemática del sistema penitenciario colombiano. Si bien algunos autores se centraban en el

hacinamiento, otros en la reestructuración de políticas públicas, corrupción, burocracia, estructura y arquitectura carcelaria, etc. La mayoría incurrió en las mismas conclusiones de la ineficacia del sistema penal como resultado de una institución corrupta que ha tenido el mismo funcionamiento desde el tiempo de la república y que no logra abarcar la capacidad espacial que requieren los reclusos para aliviar el tema del hacinamiento. Una de las principales conclusiones que se desprende de esta investigación es que no todos los delitos responden de la misma forma a las penas de prisión. Por ello, el uso del encarcelamiento debe ser estratégico en función del contexto criminológico y de los resultados obtenidos para cada tipo de delito. Solo un autor tomo en cuenta el factor de la rentabilidad de la prisión para el estado, y solo dos autores mencionaron el conflicto armado colombiano como categorías de análisis para este estado del arte, factores los cuales considero importantes para realizar una correcta apreciación del contexto colombiano. Por lo tanto, considero que las investigaciones y los autores en materia institucional tuvieron muchos vacíos puesto que entre todos decían lo mismo con leves contradicciones o contraposiciones entre las ideas.

Con respecto a la segunda variable de la prisión en su dimensión psicosocial, se evidencia que los estudios recurren a la necesidad de exponer la situación penitenciaria en Colombia como una institución que precisa de una intervención psicosocial a nivel de tratamientos y procedimientos puesto que muchos reclusos con enfermedades psiquiátricas no reciben un tratamiento adecuado. En las cárceles colombianas habitan un gran porcentaje de internos con problemas de salud mental, pero el sistema no cuenta con un cupo suficiente para su atención. En este sentido podemos analizar que los estudios coinciden en que la falta de un tratamiento psicológico es un factor por el cual el sujeto en prisión no logra rehabilitarse ni reinsertarse a la sociedad efectivamente, pues con base en trabajos forzados, violencia física y coerción no lograría realmente concretar una resocialización e integración a la sociedad efectiva. Como concluye González, a diferencia de los autores desde el enfoque institucional, en Colombia el sistema penitenciario no logra cumplir la función de rehabilitación penal puesto que sus métodos de trabajo y aprendizaje no son consecuentes con la resocialización del individuo, de igual forma añade que es necesario tener en cuenta que en otros países en los cuales se ha implementado la psicología jurídica como método de tratamiento, los resultados han sido positivos, pues se ha evidenciado una disminución de la criminalidad. El trabajo conjunto de toda la sociedad puede facilitar la resocialización de muchas

de estas personas, en tanto que se ha demostrado que, en la mayoría de los casos, quienes reciben apoyo se insertan de mejor manera en el mundo de la legalidad y aprovechan al máximo las oportunidades que tienen para comenzar una nueva vida (Tamayo, 2014). De esta manera, no existe una sociedad ni una cultura que otorgue oportunidades verdaderas a los pospenados. Pues como fue posible analizar, la sociedad tiene una visión negativa de los reclusos y las prisiones y por ende no se le brinda la importancia suficiente como para abogar por los derechos de los sujetos reclusos.

Una distinción que considero imperativa realizar es la variedad de investigaciones y autores que han abordado el tema del enfoque diferencial de género para exponer las divergencias y convergencias de la situación actual del sistema penitenciario. Si bien el feminismo ha adquirido una fuerza considerable en la sociedad moderna, es enriquecedor como múltiples autores han enfocado sus investigaciones en las perspectivas diferenciales de género, pues, en conclusión, las mujeres reclusas en Colombia responden a un perfil marcado por la maternidad, la pobreza y los bajos niveles de instrucción educativa, si bien la pobreza no es sinónimo de delincuencia, sí hay que reconocer que se constituye como un factor de riesgo para delinquir. Es imperativo entender que este flagelo no solo es un problema judicial, sino que también es un problema social, cuyas raíces son las inequidades y la falta de oportunidades educativas y laborales que le impiden a las mujeres generar ingresos y desarrollar su potencial al servicio de la sociedad (Añaños y García, 2017). Aunque a manera de retroalimentación, en la literatura estudiada queda el vacío sobre la comunidad LGBTI y minorías que puedan requerir de especial atención como la población afro, indígena, discapacitada, etc. Si bien la población femenina en las prisiones es claramente una población con necesidades y tratamientos especiales, se podría estar dejando de lado múltiples comunidades y poblaciones que son más invisibilizadas aun y que requieren de estudios al igual que las mujeres.

De igual forma resulta muy interesante como todos los autores de una u otra manera, desarrollan sus propias hipótesis sobre las prisiones colombianas y concluyen con enfoques diferentes cuales son los factores que impiden una correcta rehabilitación en prisión, y aunque todos lo ven desde perspectivas individuales, todos llegan a la conclusión evidente de que el sistema penitenciario en Colombia es ineficaz. Una última apreciación que se podría realizar frente a los dos enfoques es que es evidente que el enfoque institucionalista ha predominado sobre el enfoque psicosocial y

todavía el materia bibliográfico al menos en materia colombiana sigue siendo escaso en comparación con la cantidad de literatura e investigaciones de las prisiones a nivel institucional y estructural, se puede decir que el enfoque psicosocial e incluso el enfoque diferencial de género sigue siendo un desafío que le queda a los académicos en el tema penitenciario para abarcar.

## Bibliografía

- Acosta Díaz, Nathaly, López, Lorena. (2015) La resocialización en el derecho penal colombiano. Universidad La Gran Colombia. Recuperado a partir de: [https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/demo\\_nova/article/view/4691/3984](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/demo_nova/article/view/4691/3984)
- Aguirre, Ricardo. 2017. “Fiestas y escándalos: lo que han hecho algunos políticos y empresarios en las cárceles”. *El Colombiano*, 31 de agosto. <http://www.elcolombiano.com/colombia/los-escandalos-mas-sonados-de-politicos-colombianos-en-las-carceles-XJ7209572>
- Álvarez-Villareal, L. M. (2010). Michel Foucault, Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión. *Dikaion*, 18. Recuperado a partir de <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/1556>
- Arenas, L. & Cerezo, A. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal. *Revista Criminalidad*, 58 (2): 175-195. Recuperado a partir de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf>
- Arias, Gloria Esperanza. (2017). Políticas de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017. Universidad Católica de Colombia. Recuperado a partir de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23249/1/Pol%C3%ADticas%20de%20resocializaci%C3%B3n%20en%20el%20sistema%20carcelario%20en%20Colombia%20en%20el%20periodo%202015%20al%202017%20apro.pdf>
- Ariza, Libardo Jose and Iturralde, Manuel. (2020). The Bullet in the Glass: War, Death, and the Meaning of Penitentiary Experience in Colombia. *International Criminal Justice Review*, Vol. 30(1) 83-98. Recuperado a partir de: <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1057567719836475>
- Ariza, Libardo, y Manuel Iturralde. (2011). Los muros de la infamia, prisiones en Colombia y en América Latina. Bogotá: Universidad de los Andes. Recuperado a partir de: [https://prisiones.uniandes.edu.co/images/Publicaciones/libro\\_infamia\\_compressed.pdf](https://prisiones.uniandes.edu.co/images/Publicaciones/libro_infamia_compressed.pdf)
- Ariza, Libardo, y Manuel Iturralde. (2016). La prisión como espacio de exclusión o de reconciliación. *dearq* 18. ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN. Recuperado a partir de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.18389/dearq18.2016.02>.



- Briceño-Donn, Marcela. (2006). MUJERES Y PRISIÓN EN COLOMBIA: ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO. Procuraduría delegada en lo Preventivo para Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, Grupo de Asuntos Penitenciarios y Carcelarios. Recuperado a partir de: <https://corteidh.or.cr/tablas/24314.pdf>
- Burgos Arrieta, Ernán. (2017) El sistema penitenciario y carcelario en Colombia: continuidades y discontinuidades foucaultianas. Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia. Recuperado a partir de [https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/4452/El\\_sistema\\_penitenciario\\_y\\_carcelario\\_en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/4452/El_sistema_penitenciario_y_carcelario_en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Congreso de la República. (2014). LEY 1709 DE 2014. REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBIERNO NACIONAL. Recuperado a partir de [https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013\\_html/Normas/Ley\\_1709\\_2014.pdf](https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_1709_2014.pdf)
- del Pozo, F. J. & Martínez, J. A. (2015). Retos del tratamiento penitenciario en Colombia: enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional. *Revista Criminalidad*, 57 (1): 9-25. Recuperado a partir de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v57n1/v57n1a02.pdf>
- Flórez JF (2021) The effect of mass incarceration on criminality in Colombia. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* 10(2): 15-33. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.5204/ijcsd.1644>
- Foucault, Michel. (2002) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. - 1a, ed.-Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina. Recuperado a partir de <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>.
- García, C., Marroquín, M., y Martínez, M. (2020). Visión resocializadora del sistema penitenciario en Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVI (4), 217-231. Recuperado a partir de: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/34659/36564>
- Gómez Forero, F. (2015). Alternativas para superar el hacinamiento carcelario en Colombia con enfoque en derechos humanos. *Criterio Jurídico Garantista*, 8(13), 176-189. Recuperado a partir de: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/doctrina43931.pdf>
- Gómez Pinto, Oscar Orlando, & Zapata, Sebastián. (2020). Efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito. *Revista Criminalidad*, 62(3), 103-118. Epub December 04, 2020. Recuperado a partir de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n3/1794-3108-crim-62-03-103.pdf>
- González Martínez, L. M. (2010). Reinserción social, un enfoque psicológico. *Derecho y Realidad*, 8(16). Recuperado a partir de [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/4954](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/4954).
- Guarin, Arlen; Medina, Carlos; Tamayo, Jorge Andres (2013). The Effects of Punishment of Crime in Colombia on Deterrence, Incapacitation, and Human Capital Formation, IDB Working Paper Series, No. IDB-WP-420, Inter-American Development Bank (IDB), Washington, DC. Recuperado a partir de: <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/89133/1/IDB-WP-420.pdf>

- Hernández, Jasson Jair, Dyner Isaac R. Crisis in Colombia prisons: Cause or Consequence of a flawed judicial system? Universidad de los Andes and Universidad Nacional de Colombia. Recuperado a partir de: [https://proceedings.systemdynamics.org/2001/papers/Hernandez\\_1.pdf](https://proceedings.systemdynamics.org/2001/papers/Hernandez_1.pdf)
- Hernández, N. (2017). La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. *Caderno CRH*, 30 (81), 539-559. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.1590/s0103-49792017000300010>
- Hernández, Norberto. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. REVISTA DE DERECHO, N° 49, Barranquilla. Recuperado a partir de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf>
- Iturralde, Manuel. (2015). Colombian prisons as a core institution of authoritarian liberalism. Law Department, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Recuperado a partir de: <https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s10611-015-9581-7.pdf>
- Lopera Medina MM, Hernández Pacheco J. Situación de salud de la población privada de la libertad en Colombia. Una revisión sistemática de la literatura. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*. 2020;19. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps19.sspp>
- Márquez E., J. W. (2013). Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX. *Revista Criminalidad*, enero-abril, Vol. 55 (1), pp. 99-112. Recuperado a partir de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n1/v55n1a07.pdf>
- Martínez, M. (1995). Estado de derecho y política criminal. Colombia: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Moreno Torres, Aura Inés. (2019). El delito como castigo: las cárceles colombianas. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, núm. 24, pp. 134-149, 2019. Recuperado a partir de <https://www.redalyc.org/journal/5526/552659307008/html/>.
- Naciones unidas. (2010). MEDIDAS PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD El sistema penitenciario. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Viena. Recuperado a partir de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/The\\_Prison\\_System\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/The_Prison_System_Spanish.pdf).
- Nieto González, Esperanza. (2001). ROL DEL PSICOLOGO EN LAS INSTITUCIONES CARCELARIAS Y PENITENCIARIAS DE BOGOTÁ. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, ACTA COLOMBIANA DE PSICOLOGÍA 6, 77-92-01. Recuperado a partir de: <https://actacolombianapsicologia.ucatolica.edu.co/article/view/582/598>
- Norza-Céspedes, Eryvn, González-Rojas, Andrea, Moscoso-Rojas, Manuel, & González-Ramírez, Juan David. (2012). Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal. *Revista Criminalidad*, 54(1), 339-357. Recuperado a partir de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-31082012000100007&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082012000100007&lng=en&tlng=es).

- NOVO, MERCEDES, & PEREIRA, ANA, & VÁZQUEZ, MARÍA JOSÉ, & AMADO, BÁRBARA G. (2017). ADAPTACIÓN A LA PRISIÓN Y AJUSTE PSICOLÓGICO EN UNA MUESTRA DE INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS. *Acción Psicológica*, 14(2),113-128. [fecha de Consulta 23 de noviembre de 2021]. ISSN: 1578-908X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=344054646008>
- Rambal, M., Amaris, M. & Sobczyk, R. (2021). Realidades de las mujeres reclusas en Colombia: *Revista Criminalidad*, 63(1): 141-154. Recuperado a partir de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v63n1/1794-3108-crim-63-01-141.pdf>
- Rodríguez Moreno, M., Gómez Silva, D., y Bolívar Torres, E. (2021). Sistema penitenciario en Colombia, derechos humanos y resocialización de la mujer en la cárcel de el Buen Pastor. *Derecho y Realidad*, 19 (37), 143-159. Recuperado a partir de: [https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/view/13013/10797](https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/13013/10797)
- Ruiz, José Ignacio (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(3),547-561.ISSN: 0120-0534. Recuperado a partir de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80539308>
- Sampedro, J. A. (1998). Apuntes sobre la resocialización en el sistema penitenciario colombiano. *EGUZKILORE*, 12: 107-112. Recuperado a partir de: <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/27345/10%20Sampedro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Serrano, Francisco & Ramirez, Magdalena. (2017). Women Prisoners in the Colombian Caribbean and Social-educative Action: Multicultural Faces in the Feminization of Poverty, Conflict and Social Exclusion. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*. 237. 216-222. 10.1016/j.sbspro.2017.02.066. Recuperado a partir de: [https://www.researchgate.net/publication/314783218\\_Women\\_Prisoners\\_in\\_the\\_Colombian\\_Caribbean\\_and\\_Socialeducative\\_Action\\_Multicultural\\_Faces\\_in\\_the\\_Feminization\\_of\\_Poverty\\_Conflict\\_and\\_Social\\_Exclusion](https://www.researchgate.net/publication/314783218_Women_Prisoners_in_the_Colombian_Caribbean_and_Socialeducative_Action_Multicultural_Faces_in_the_Feminization_of_Poverty_Conflict_and_Social_Exclusion)
- Tobon, Santiago. (2020). Do better prisons reduce recidivism? Evidence from a prison construction program. Department of Economics, Universidad EAFIT. Recuperado a partir de: [https://www.eltiempo.com/uploads/files/2021/01/16/PrisonConditions\\_Accepted.pdf](https://www.eltiempo.com/uploads/files/2021/01/16/PrisonConditions_Accepted.pdf)
- Vargas Guzmán, Wilson Camilo; García Alejo, Mauricio. (2021). Resiliencia, comprensión psicosocial para los pospenados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en Colombia. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, vol. 27, núm. Esp.3. Universidad del Zulia, Venezuela. Recuperado a partir de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28068276014>



<p>Marcos Ferrer, Aracelis. (2015). El delito como cartilla: los criterios cambiantes. URYU, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. 24, pp. 152-169, 2015.</p>	<p>Reflexionar sobre la situación que viven a veces las víctimas de violencia y pensar en cómo se puede mejorar la situación de ellas. Reflexionar sobre la situación de ellas y pensar en cómo se puede mejorar la situación de ellas.</p>	<p>El Estado debe articular estrategias de cartilla que no impliquen la violencia para los delincuentes. Si bien en la prisión familiar, no contribuye a la reincidencia del delictivo. Los delitos menores se deben articular y se debe hacer un curso, con miras a que el sujeto pueda volver a trabajar, con el fin de mejorar la calidad de vida.</p>	<p>Enfoque histórico Enfoque institucional Enfoque penal</p>	<p>Análisis de bibliografía, material de prensa, entrevistas y análisis en campo.</p>	<p>Método cualitativo, uso de entrevistas a los victimarios de la cárcel de Villahermosa, en Cali y la Penitenciaría Nacional de Palmira. Tarea como una red de la penitenciaría de Villahermosa para la reincidencia de los delictivos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>La realidad de la cárcel penal, modalidad nueva en la detención. A partir de la realidad de la prisión de Villahermosa, se debe pensar en cómo se puede mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Hacer formar de cartilla</p>	<p>Reformular el sistema penitenciario</p>
<p>Hilda González, Espinosa. (2001). ROL DEL PSICOLOGO EN LAS INSTITUCIONES CARCELARIAS PENITENCIARIAS DE BOGOTÁ. UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, ACTA COLOMBIANA DE PSICOLOGIA, 17-82-91.</p>	<p>El rol del psicólogo en las instituciones carcelarias penitenciarias de Bogotá.</p>	<p>En Colombia se maneja una política criminal que tiene en cuenta el derecho humano, con lo que hay una situación de violencia social y económica. La situación de violencia social y económica en Colombia, se debe a la situación de violencia social y económica. La situación de violencia social y económica en Colombia, se debe a la situación de violencia social y económica.</p>	<p>Enfoque penal Enfoque institucional Enfoque diferencial</p>	<p>El método de recolección de la información fue a través de una encuesta para obtener datos estadísticos con características laborales que consta de 26 ítems y cinco escalas. Se tuvo como muestra a 9 psicólogos que laboraban en las Instituciones Penitenciarias de Bogotá.</p>	<p>El análisis de datos utilizó técnicas descriptivas, permitiendo analizar el rol del psicólogo en las instituciones penitenciarias de Bogotá. Se tuvo como muestra a 9 psicólogos que laboraban en las Instituciones Penitenciarias de Bogotá.</p>	<p>Para crear un verdadero espíritu de justicia, se debe pensar en cómo se puede mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>No hay un verdadero interés por parte de la institución en investigar una forma de trabajo de activar y puntual para su campo de profesional.</p>	<p>Reincidencia</p>
<p>Hernández, Nuberta. (2019). El fracaso de la reincidencia en Colombia. REVISTA DE DERECHO, 17-49, Barrocalita.</p>	<p>La reincidencia en Colombia durante el período de la década de los 2010.</p>	<p>El Estado colombiano ha conseguido la reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Enfoque institucional Enfoque diferencial</p>	<p>El método de recolección de la información fue a través de una encuesta para obtener datos estadísticos con características laborales que consta de 26 ítems y cinco escalas. Se tuvo como muestra a 9 psicólogos que laboraban en las Instituciones Penitenciarias de Bogotá.</p>	<p>Este trabajo es de análisis cualitativo y analiza las condiciones de vida en prisión, así como el funcionamiento del sistema penitenciario en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>La reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Insuficiencia institucional al abordar la reincidencia</p>	<p>Enfoque histórico</p>
<p>Ariar, Gloria Esperanza. (2017). Políticas de reincidencia en el sistema carcelario colombiano en el período 2015 al 2017. Universidad Católica de Colombia.</p>	<p>El desarrollo de políticas públicas de reincidencia en el sistema carcelario colombiano en el período 2015 al 2017.</p>	<p>El Estado colombiano ha conseguido la reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Enfoque institucional Enfoque diferencial Enfoque institucional Enfoque penal</p>	<p>Método de recolección de la información, a través de una encuesta para obtener datos estadísticos con características laborales que consta de 26 ítems y cinco escalas. Se tuvo como muestra a 9 psicólogos que laboraban en las Instituciones Penitenciarias de Bogotá.</p>	<p>Este trabajo es de análisis cualitativo y analiza las condiciones de vida en prisión, así como el funcionamiento del sistema penitenciario en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>El Estado colombiano ha conseguido la reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>¿Cómo incidir en el aumento de la reincidencia en el sistema penitenciario colombiano?</p>	<p>Corrupción</p>
<p>Vivian Gamali, Wilian Camilo, García Aljón, Mauricio. (2013). Reincidencia, reincidencia, reincidencia. Universidad Católica de Colombia, Facultad de Ciencias Sociales (V), vol. 17, núm. 49-2, Universidad del Zulia, Venezuela.</p>	<p>Comercio de la reincidencia en el sistema carcelario colombiano en el período 2015 al 2017.</p>	<p>La reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Enfoque penal Enfoque institucional Enfoque diferencial</p>	<p>Por medio de entrevistas a los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Los resultados de la investigación muestran que la reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Se debe investigar un programa de reincidencia en el sistema penitenciario colombiano, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>La familia y la reincidencia como método de reincidencia y reincidencia.</p>	<p>Reincidencia</p>
<p>Briccio-Dano, Marcela. (2004). MUJERES PRISIONERAS EN COLOMBIA. ANÁLISIS DE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO. Proceso de la</p>	<p>La reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>El Estado colombiano ha conseguido la reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Enfoque penal Enfoque institucional Enfoque diferencial</p>	<p>Los resultados de la investigación muestran que la reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Método de análisis por medio de bases de datos y de la principal norma interna internacional relacionada con el tema, así como de la jurisprudencia y doctrina.</p>	<p>Ala mujeres prisioneras la reincidencia en Colombia, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Evolver el programa actualizado de reincidencia en el sistema penitenciario colombiano, con miras a mejorar la situación de los reclusos de la prisión, con miras a mejorar la calidad de vida de los reclusos.</p>	<p>Reincidencia</p>

<p>del País, F. J. R. Martínez, J. A. (2015). Retos del tratamiento penitenciario. Colombia: enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional. Revista Criminología, 57 (1): 9-25.</p>	<p>Las principales expectativas jurídicas relacionadas a la mujer y madre reclusa en Colombia (a infancia), a partir de la marcación internacional de derechos humanos y de derechos penitenciarios.</p>	<p>Las mujeres reclusas, madres y menores residentes en las cárceles penitenciarias presentan múltiples discriminaciones de género (carácter fundamentalmente de la feminización de la pobreza), por la inadecuación de los sistemas penitenciarios a las necesidades y características. La estructura y el tratamiento penitenciario en Colombia no es una política de género que dé respuesta especializada a los enfoques diferencial y la característica específica y necesidades de las mujeres.</p>	<p>Colombia necesita favorecer y crear contextos más favorables y familiares de cumplimiento alternativo a la privación tradicional de la libertad, que no impacten en el desarrollo del menor y que promuevan la participación de las mujeres en la comunidad, potenciando el arraigo racial familiar y el desarrollo preferencial.</p>	<p>Enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional</p>	<p>Para el meta de recolección de datos se han utilizado enfoques comparativos jurídicos, así como el Reglamento Penitenciario de 1996 del Reino de España. También se han analizado los reportes de políticas técnicas que presenta la nueva ley colombiana respecto al abordaje y la recomendación de diferenciarlos.</p>	<p>La metodología utilizada es descriptiva e interpretativa, a través del enfoque raciocinativo de tipo documental por medio del análisis documental de la ley penitenciaria, así como de la información especializada sobre la necesidad de abordar de las mujeres reclusas.</p>	<p>La nueva ley (Ley 1709) avanza en su tratamiento hacia las mujeres, pero no es una política integral de género que dé respuesta especializada desde enfoques diferencial y alternativo, especialmente para las madres y sus infantes. Su implementación para mejorar la calidad del ambiente penitenciario colombiano en relación con la salud, la educación, el ámbito racial, el apoyo, el especial maternidad y familiar de las mujeres.</p>
<p>Herrald, Manuel. (2015). Colombian Prison as a case of institutional liberalism. Law Department, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.</p>	<p>Brindar un diagnóstico crítico de la cárcel colombiana y desarrollar y significar políticas culturales durante los últimos 30 años.</p>	<p>Las prisiones han convertido en zócalo central e institucional del liberalismo autoritario. Se trata de una forma de gobierno que ha consolidado en los últimos treinta años un gran modo de política neoliberal, pero que sin embargo no puede reducirse a una copiamiento del neoliberalismo. Esta forma estatal de la política predominante en Colombia ha creado un asociado naturalmente excluyente y dual que, en gran parte, justifica el uso y la simplificación del sistema penitenciario como asociación de instituciones de la vida.</p>	<p>La globalización del modelo económico y político neoliberal se acompañó de un modo de política específica que excluye a las grupos raciales más pobres utilizando el castigo con el fin de consolidar una nueva forma de gobierno.</p>	<p>Enfoque institucional y gubernamental</p>	<p>La recolección de la información se realizó por medio de un estudio oficial, de las principales características y transformaciones de las cárceles penitenciarias y de las políticas internacionales y de las políticas criminales que legitiman su funcionamiento y existencia.</p>	<p>Se realizó un meta de análisis de políticas comparativas en retrospectiva por medio de estadísticas oficiales, políticas criminales y comparativas de sistemas penitenciarios de otros países.</p>	<p>Las programas educativos están enfocados principalmente en el nivel básico, sobre toda la educación primaria, mientras que los programas de educación secundaria y universitaria, son escasamente disponibles. El aumento del número de reclusos que no trabajan ni estudian en la prisión desde su ingreso al sistema de cárcel al día de hoy es suficiente, no dejarán de ser lo mismo e injurioso, que, dada la característica de la sociedad colombiana, se quiere asegurar el bienestar de las personas.</p>
<p>Arias, Libardo Jairo and Herrald, Manuel. (2020). The Bullet in the Glass: War, Death, and the Menacing Penitentiary Experience in Colombia. International</p>	<p>La incidencia de la narrativa sobre la guerra y la muerte en la configuración de la experiencia penitenciaria en Colombia.</p>	<p>Ómnica descripción concreta y contextual de la experiencia carcelaria, especialmente desde el punto de vista de quienes trabajan y viven en las cárceles, es crucial para comprender plenamente la construcción del orden carcelario. Este es esencial para dar sentido a la condición carcelaria en Colombia.</p>	<p>Las políticas públicas y las respuestas judiciales tienden a reconocer la violencia motivada por el desarrollo humano en las cárceles y a enfatizar el trabajo de reformar e interconectar legal e institucional que pueden cambiar la ley y el discurso.</p>	<p>Enfoque empírico narrativo e institucional</p>	<p>Se recolectó la información por medio de discursos de las mujeres penitenciarias y las narrativas de los carceleros y convictos de los datos, el narrativo matraza por las mujeres y de la criminalización. Al igual que se recolectó la información de las mujeres en prisión a partir de</p>	<p>A través del análisis de discurso y empírico para capturar los distintivos de la experiencia carcelaria en los rasgos y culturales establecidos.</p>	<p>La narrativa de la prisión capturan las complejidades del contexto cambiante de la vida en prisión, que tiene fuertes conexiones con un contexto político y racial más amplio. El orden racial las relaciona que fuerzan en la cárcel.</p>
<p>García, O., Morraquín, M., y Martínez, P. (2020). Vida racializada del sistema penitenciario en Colombia. Revista de Ciencias Sociales, 38(1), 217-231.</p>	<p>La racialización constituye una estrategia de reinserción de la privación de libertad al sistema penitenciario.</p>	<p>En el contexto penitenciario evidencia un liderazgo transformador, por cuanto este ocurre cuando presenta un mayor compromiso por parte de las personas involucradas en el que, generando estrategias, motivando a sus compañeros a ser conductores a nivel de autonomía. La privación de la libertad como fundamento judicial castiga el orden racial.</p>	<p>El liderazgo es una estrategia que fortalece la cultura carcelaria interna, basada en el respeto por las demás y con ella misma, cuya fundamentación la praxis de formación que se debe promover desde la justicia clave de definir la política carcelaria.</p>	<p>Enfoque diferencial y modelo conductual, Enfoque institucionalista</p>	<p>La información consultada por medio de encontrar realizada en las instalaciones de establecimiento con el líder más representativo de la reclusión en el país. El, las mujeres de denominaron grupo de apoyo, integrado por 16 personas de la libertad.</p>	<p>La metodología es descriptiva de campo y de observación (6) grupos excepcionales, entre los que se encuentran: Extranjeros, personas con discapacidad, comunidad LGBTI, indígenas, afrodescendientes y adultos mayores.</p>	<p>Se dirigen un presupuesto de intervención, que tiene como fundamento principal, el modelo participativo de participación comunitaria, el promover e incentivar en la PPL el liderazgo basado en el respeto por las demás y con ella misma, dando cumplimiento a las praxis de tratamiento y la función racializadora que le compete al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.</p>
<p>Fidros AF (2021) The effect of maze incarceration on criminality in Colombia. International Journal for Crime, Justice and Social Democracy 10(2): 15-33.</p>	<p>Los factores operados en el encierro durante el encierro.</p>	<p>En Colombia la cárcel no tiene efecto disuasivo. Por el contrario, fomenta nuevas delitos al crear nuevas delincuentes a partir de situaciones de aislamiento, aislamiento de los delincuentes, aislamiento de los delincuentes, aislamiento de los delincuentes.</p>	<p>Una de las factores que ha determinado el crecimiento de la tasa de reincidencia de la implementación de justicia más débil. La reincidencia de los reclusos impulsados a partir de la política pública de que el crimen cambió mejor con un sistema punitivo.</p>	<p>Enfoque institucional</p>	<p>Meta de recolección por medio de bases de datos preparadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Policía Nacional.</p>	<p>La metodología de análisis se por medio de análisis de contenido con enfoque empírico en la literatura nacional y comparada.</p>	<p>Meta de la delictiva respondiendo de la misma forma a la pena de prisión. Por ello, el uso del encierro no debe ser una estrategia en función del cambio criminalístico y de la reclusión de los reclusos para cada tipo de delito.</p>
<p>Ruiz, Julián Iván (2007). Sistema penalístico, clima emocional, cultura y factor racial en el medio penitenciario. Revista Latinoamericana de Psicología, 39(3), 547-561. ISSN: 0120-0524.</p>	<p>Conocer el nivel de adaptación al medio penitenciario, clima emocional, cultura y factor racial en el medio penitenciario.</p>	<p>La complejidad del proceso de adaptación a la vida en prisión, proceso que se manifiesta en diversas formas de la personalidad, las emociones y la conducta individual y grupal, y que se ha estudiado desde el punto de vista de la adaptación y exclusión de los reclusos.</p>	<p>Análisis cognitivo, la vida en prisión tiende a promover psicológicamente y desocializar a las personas detenidas. Por otro lado, el clima emocional puede ser una variable relacionada con el orden de ánimo individual, tanto en la salud, la desinstitución, la ausencia de vínculo con la comunidad, la insuficiente capacitación técnica del personal y la poligradación externa e interna.</p>	<p>Enfoque psicoanalítico e institucional</p>	<p>Meta de recolección de datos por medio de encuestas y entrevistas a las internas de todas las pautas de cada institución. La muestra se componen de 41 reclusas internas en cinco contrapuntos de Bogotá.</p>	<p>La metodología se lleva a cabo por medio de un método cuantitativo y cualitativo, es decir mixta. En el cual se analiza la información mediante los resultados de la encuesta aplicada a las reclusas con énfasis en sus sentimientos y percepciones en prisión.</p>	<p>Se encontró que un mayor nivel de inclusión emocional se asoció con una evaluación más negativa del clima emocional, un mayor factor externo, una percepción más elevada de poder disfrutar de la cárcel, una menor edad y un menor tiempo en prisión, con más eventos traumáticos vividos a conocer y una mayor reacción como estilo de afrontamiento.</p>

<p>Rodríguez Marona, M., Gómez Silva, D., y Ballester Torres, E. (2021). Sistema penitenciario en Colombia, derecho humano y reeducación de la mujer en el círculo de la casa Pastar. <i>Derecho Realidad</i>, 19(37), 143-159.</p>	<p>La condición de estar condenada en el círculo, bajo un enfoque y perspectiva de género</p>	<p>afectado por la problemática presentada en el sistema penitenciario en Colombia, además de las limitaciones derivadas de su género, dada la mala condición estructural de las cárceles, la falta de servicios básicos adecuados para el tratamiento de enfermos de la mujer, el hacinamiento, las dificultades para el acceso del derecho a la visita conyugal, la falta de atención a la familia, actividades de trabajo, o educación, el aislamiento de participación, etc., lo que lleva a una violación a los derechos humanos de la reclusa.</p>	<p>replanteamiento de la política pública criminal en el país, la cual debe ir enfocada más en fomentar un cambio en la vida en todo su ciclo de vida, desde la reclusión, acompañada del tratamiento penitenciario hacia una reinserción efectiva, para lo cual se necesitan solucionar el problema del hacinamiento, mejorar ambiente de la infraestructura de las cárceles carcelarias y penitenciarias, así como optimizar la inversión de recursos para la misma.</p>	<p>Enfoque diferencial de género</p>	<p>Se recabó esta información por medio de las políticas públicas analizadas, y datos de bases gubernamentales</p>	<p>A través de una investigación de enfoque cualitativo, se tipificará los violadores entre el feminismo y el sujeto dividido entre los descriptivos y éticos.</p>	<p>El objetivo de una política criminal de enfoque de género radica en promover un tratamiento digno, adecuado de la reclusa fundamentalmente de la mujer, fijando un sistema penal, carcelario y penitenciario para, que permitan la protección de sus derechos como en la condición de ser mujer.</p>	<p>Creación de política pública con un enfoque diferencial de género que incluya la problemática general de la prisión.</p>
<p>Hernández, Jazmín J., Díaz Iroacri, Crispín. Colombia primera. <i>Cursos de Investigación de Flujos Judicial System?</i> Universidad de la Salle. Andean Universidad Nacional de Colombia.</p>	<p>La crisis se ha detectado en la cárcel colombiana con referencias a la interacción entre el sistema judicial y el crimen.</p>	<p>La investigación se basa en la teoría económica del delito y se apoya en el sistema dinámico. El fundamento de este trabajo es el trabajo de Becker (1968), que propone que los delinquentes maximizan su función de utilidad al decidir si capturar o beneficiarse de realizar una actividad ilegal.</p>	<p>Las políticas de aumento de penas tienen efectos de alto costo social y económico al afectar a la familia y al sistema de salud. En consecuencia, se debe buscar la rentabilidad del delito. Este comportamiento es el resultado de un mayor nivel de delito. El costo del delito es el resultado de las políticas implementadas, con la desvirtuación de la política y una captura y juicio más efectivos de los criminales, los beneficiarios sociales que dan lugar a una reducción de la</p>	<p>Enfoque institucional y análisis económico comparado</p>	<p>Se obtiene la información por medio de bases de datos oficiales</p>	<p>Se realizó el análisis de la información a través del fundamento de trabajo de Becker</p>	<p>La causa de la crisis penitenciaria es el problema del hacinamiento, pero el efecto de la política fiscal y la estructura del sistema judicial. Encontramos que, a pesar de aumentar más el número de cárceles, las sentencias más largas y el aumento del número de cárceles no han resultado en una reducción de la reincidencia en el sistema judicial a largo plazo.</p>	<p>Como influencia la rentabilidad de la prisión en el tema de la corrupción</p>
<p>Guarín, Arlen Medina, Carlier Tamayo, Jorge Andrus (2013). The Effect of Punishment of Crime in Colombia en: <i>Discussions on Inequality, and Human Capital Formation</i>, IDB Working Paper Series. No. IDB-WP</p>	<p>Se evalúa el cambio en el castigo a los 18 años, así como la ley, genera un efecto de desvirtuación en la detención.</p>	<p>Las autoras plantean que, para identificar el impacto de la pena de prisión judicial, se debe tener en cuenta el efecto de la ley de libertad de los menores de 18 años, cuando el sistema de justicia o reaplica la pena de prisión a los delincuentes que han cumplido con la pena de prisión por un período de</p>	<p>El parto y distribución de recursos es un tema fundamental, puesto que en Colombia las jóvenes inclinan a entrar en un comportamiento de riesgo de drogas y de delincuencia. Esperamos que, también se resalte el tema de la reincidencia en prisión a cargo de la desvirtuación que, al ser una de las principales causas de reincidencia en la población, se debe tener en cuenta</p>	<p>Enfoque racializado e institucional</p>	<p>Este estudio utiliza datos del curso de parteras de 2002 y octubre de 2012 para la Región del Valle de Aburrá (Valle de Aburrá). Las datos provienen de la lista de investigación judicial de la Policía Metropolitana de la Región</p>	<p>Para realizar este análisis, las autoras llevan a cabo la metodología adaptada por Lee y McGarry (2009). En la cual, en el caso de desvirtuación, se construye un panel de datos de género 17-19 años, para determinar si ocurre una disminución en la probabilidad de cometer un delito cuando llegan a la edad de 18 años.</p>	<p>Las autoras encontraron que el cambio de castigo de pena que se produce a los 18 años tiene un efecto desvirtuación entre quienes fueron detenidas por primera vez antes de los 18 años, lo que reduce la tasa de reincidencia al 10 en comparación con el 50%. Esto implica una alta tasa de reincidencia en la detención con respecto al grupo de entre 19 y 6, por ciento</p>	<p>Severidad en las penas para menores de edad</p>

<p>Gómez Farero, F. (2015). Alternativas para superar el hacinamiento carcelario en Colombia con enfoque en derecho humano. <i>Crónica Jurídica</i> Garzanti, (11), 176-189.</p>	<p>El estado de nivel de hacinamiento en que se encuentran las cárceles penitenciarias, y la relación que existe con la política de la reclusión humana por parte del Estado, como un efecto de desvirtuación de la política de cumplimiento y la política alternativa para su reparación.</p>	<p>El hacinamiento carcelario en Colombia es un fenómeno permanente, recurrente y con tendencia a profundizarse, lo que ha ocasionado una crisis en materia de derechos internacionales de los derechos humanos, que ha supuesto necesariamente una responsabilidad del Estado</p>	<p>La problemática de las cárceles penitenciarias es de contenido constitucional en materia de derecho de la reclusión y de la dignidad de las personas de los individuos.</p>	<p>Enfoque jurisprudencial e institucional</p>	<p>El método de recolección de la información es por medio de bibliografía académica, jurisprudencia, política pública y noticias</p>	<p>Revisión bibliográfica como método de análisis para llevar a cabo el estudio de las políticas de la problemática frente a la violación de los derechos humanos en prisión y el hacinamiento carcelario.</p>	<p>Frente al hacinamiento y permanente violación de los derechos humanos en los centros de reclusión, se permite hacer una adecuación de la legislación nacional conforme a la política internacional. La alternativa que se plantea es la adecuación de la legislación carcelaria en orden a la política internacional, en la medida de hacer efectiva la política de cumplimiento de la legislación de los países y una mejora, refrenda de la política penitenciaria carcelaria, en la que se fije el parámetro claro de tratamiento de la privación de la libertad.</p>	<p>Reestructuración de la política pública en materia de la penitencia en el país</p>
<p>Márquez E., J. W. (2015). Estado político y control criminal. Óscar de la Cruz, y la política penitenciaria en Colombia en: <i>El estado de derecho y la política de cumplimiento en el contexto del proceso de construcción del Estado-Nación</i>.</p>	<p>La forma como se construyó y consolidó el sistema penitenciario carcelario en Colombia en el periodo de los 40 años de la política de cumplimiento y la política alternativa para su reparación.</p>	<p>Desde comienzos de la República la situación carcelaria manifestó de manera crítica, sobre todo en relación a la situación financiera, y siempre fueron violentos los esfuerzos por mejorar esta situación, en definitiva, esta realidad no ha cambiado. El deterioro de las condiciones de las cárceles, la falta de presupuesto, la falta de políticas públicas, la falta de recursos, la falta de voluntad política y la falta de apoyo institucional para su reparación.</p>	<p>La experiencia del trabajo carcelario colombiano es diferente a las de los países latinoamericanos en la cual se han implementado el beneficio del sistema productivo, así como el de la prisión, en nuestra cultura de la prisión es el control de la prisión, el control de la prisión es el control de la prisión, el control de la prisión es el control de la prisión, el control de la prisión es el control de la prisión.</p>	<p>Enfoque histórico e institucional de la política de la prisión</p>	<p>Se recabó esta información por medio de fuentes documentales, artículos de prensa, de investigación y bibliografía de historiografía sobre el trabajo de la reclusión humana en Colombia en el siglo XIX.</p>	<p>El análisis se realiza de manera cualitativa, descriptiva, contrastada con la información, analizando críticamente el tema, las autoras, lo que se busca es tener en cuenta la política de la reclusión humana en el contexto de la política de cumplimiento y la política alternativa para su reparación.</p>	<p>Es importante el tema de la política de cumplimiento de la legislación de los países y una mejora, refrenda de la política penitenciaria carcelaria, en la que se fije el parámetro claro de tratamiento de la privación de la libertad.</p>	<p>Construcción de la prisión en el Estado-Nación</p>

<p>Sampedra, J. A. (1998). Apuntes sobre la reeducación en el sistema penitenciario colombiano. <i>EGUILORE</i>, 12: 107-112.</p>	<p>Se exponen las razones por las cuales debe trabajarse para que el sistema penitenciario colombiano sea una herramienta de reclusión humana y no de reclusión de castigo.</p>	<p>La delincuencia de las cárceles contribuye también a la duración del proceso penal y a la duración de la condena, lo que conlleva a la pena de prisión y a la pena de prisión, lo que conlleva a la pena de prisión y a la pena de prisión, lo que conlleva a la pena de prisión y a la pena de prisión.</p>	<p>El sistema penal colombiano fija su atención al delito y al delito, pero no al delito en sí mismo, lo que conlleva a la pena de prisión y a la pena de prisión, lo que conlleva a la pena de prisión y a la pena de prisión.</p>	<p>Enfoque institucional y de derecho humano</p>	<p>El autor utiliza como método de recolección de la información, análisis crítico publicado por la Instituta Nacional Penitenciaria y Carcelaria (INPEC), entre 1991 y 1997 la publicación de los datos de la Corte Constitucional, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), este último con actualización a 30 de abril de 2016.</p>	<p>Bibliografía académica, informes del INPEC</p>	<p>Método de análisis basado en la política penitenciaria actual y su repercusión en cuenta de la reeducación en el sistema colombiano.</p>	<p>Cinco frentes en la cual se debe trabajar internamente para que el sistema penal colombiano sea un nuevo modelo.</p>
<p>Hernández, N. (2017). La reeducación como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario colombiano. <i>Cadernos ORH</i>, 30 (1), 93-99.</p>	<p>La reeducación como fin de la pena privativa de la libertad en Colombia, durante su fase de ejecución.</p>	<p>La dificultad por la que atraviesa el sistema penitenciario carcelario colombiano es, conforme a la doctrina por la Corte Constitucional, se debe a una falta de compromiso institucional, desde la dignidad humana de las personas privadas de la libertad, durante su fase de ejecución.</p>	<p>tanta la infraestructura como el personal destinado para las prisiones de reclusión, así como el personal destinado para las prisiones de reclusión, así como el personal destinado para las prisiones de reclusión, así como el personal destinado para las prisiones de reclusión.</p>	<p>Enfoque institucional y de perspectiva evaluativa</p>	<p>Luz documental oficial de las bases de datos de la Corte Constitucional, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), este último con actualización a 30 de abril de 2016.</p>	<p>análisis cualitativo a partir de análisis crítico, en la medida de la situación carcelaria emplea una metodología cualitativa, en la que se busca evaluar la reeducación en el sistema colombiano durante más de cuatro años y con la información oficial con una revisión realizada a un establecimiento de reclusión en la ciudad de Bogotá.</p>	<p>Desde la fase del tratamiento penitenciario, que corresponde a la fase de reclusión de la persona privada de la libertad, se deben implementar políticas que permitan la reeducación, así como la implementación de programas de reclusión, así como la implementación de programas de reclusión, así como la implementación de programas de reclusión.</p>	<p>Implementar para la reeducación como fin de la pena en el sistema penitenciario</p>